

Notificación Contraloría General Municipio Manizales - No. CGMM-RS-2024-00001250

2 mensajes

notificaciones-correo@aidd.online <notificaciones-correo@aidd.online> 8 de agosto de 2024, 16:52
Para: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES
<contacto@infimanizales.gov.co>
Cc: LEIDY JOHANA ARIAS SERNA <leidy.arias.cgmm@gmail.com>



Administrador de Información Documental y Digital - AIDD



DOCUMENTO RADICADO

Entidad Remitente	Contraloría General Municipio Manizales
No. Radicado	CGMM-RS-2024-00001250
Fecha de creación	2024-08-08 16:52:19
Asunto	COMUNICACIÓN INFORME DEFIINITIVO AFG- 1.4 de 2024
Elaborado por	LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Dependencia	Dirección de Control Fiscal
Enviado a	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES
Correo destino	contacto@infimanizales.gov.co



2 adjuntos

- CGMM-RS-2024-00001250_00.pdf
1013K
- CGMM-RS-2024-00001250_1.pdf
1742K

notificaciones-correo@aidd.online <notificaciones-correo@aidd.online> 8 de agosto de 2024, 16:52
Para: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES
<contacto@infimanizales.gov.co>
Cc: LEIDY JOHANA ARIAS SERNA <leidy.arias.cgmm@gmail.com>



Administrador de Información Documental y Digital - AIDD



DOCUMENTO RADICADO

Entidad Remitente	Contraloría General Municipio Manizales
No. Radicado	CGMM-RS-2024-00001250
Fecha de creación	2024-08-08 16:52:19
Asunto	COMUNICACIÓN INFORME DEFIINITIVO AFG- 1.4 de 2024
Elaborado por	LEIDY JOHANA ARIAS SERNA

Dependencia	Dirección de Control Fiscal
Enviado a	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES
Correo destino	contacto@infimanizales.gov.co



2 adjuntos



CGMM-RS-2024-00001250_00.pdf
1013K



CGMM-RS-2024-00001250_1.pdf
1742K

Cod. 120

	
Radicación 0001854	CGMM-RS-2024-00001250
Fecha: 08-08-2024	Fecha: 2024-08-08 Hora: 16:52:19
	Hora: 17:28:21
Remitente: Jose Esaln Lozano Galindo	
Destinatario: HERNÁN GONZÁLEZ CARDONA	

Manizales, 08 de agosto de 2024

Doctor
HERNAN GONZALEZ CARDONA
Gerente
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE MANIZALES INFI-MANIZALES
Contacto@infimanizales.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DEFINITIVO AFG- 1.4 de 2024

Cordial Saludo,

La Contraloría General del Municipio de Manizales en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT vigencia 2024, realizó la auditoría Financiera y de Gestión 1.04-2024 a Infimanizales, el objetivo general de este ejercicio fiscalizador fue la de realizar una revisión, análisis y evaluación de la gestión fiscal ejecutada por la entidad en la vigencia 2023, atendiendo la información financiera, presupuestal y de gestión de la misma, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, con el fin de fenecer o no la cuenta.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0 adoptada por la Contraloría de Manizales mediante Resolución 469 de 2022.

En desarrollo del proceso auditor fueron validados los hechos descritos en el Informe Preliminar, según consta en nuestros papeles de trabajo, otorgando posteriormente, el derecho de contradicción respecto de las situaciones encontradas, garantizando de manera plena el debido proceso en desarrollo de la auditoría practicada.

Una vez ejercido el derecho de contradicción determinado por la Contraloría General del Municipio de Manizales, la Empresa Infimanizales, a través de su representante legal deberá suscribir, presentar y realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado de este proceso auditor como resultado de los 6 hallazgos de auditoría.



Este plan deberá ser presentado por la entidad auditada a la Contraloría mediante correo electrónico a la dirección director@contraloriamanizales.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Informe Definitivo de Auditoría.

Lo anterior, en los términos establecidos en la Resolución N.º 246 del 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual se reglamenta el trámite del plan de mejoramiento presentado por los sujetos y puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Manizales y deroga la Resolución 073 de 2022”.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
IVAN DARIO DELGADO TRIANA
Contralor

Elaborado Por: Ledy Johana Arias Sema - Profesional Universitario *Ledy Johana Arias Sema*
Revisado Por: Erika Solabys Marin Chica - Directora Técnica *ES*

CVS: a14a4e3c891873a17ebd29ac89a56190 (verificable en https://aidd.online/modulos/verificar_cvs/)



	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 1 de 68

CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
“Control Fiscal de la mano de la comunidad”



Contraloría General
Municipio de Manizales
Control Fiscal de la mano de la comunidad

INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.4 - 2024

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES.
INFIMANIZALES

VIGENCIA AUDITADA 2023

AFG-1.4 -2024
AGOSTO DE 2024

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 2 de 68

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
1.4-2024**

IVÁN DARIO DELGADO TRIANA
Contralor Municipal

GRUPO AUDITOR

ERIKA SOLABYS MARÍN CHICA
Supervisora

LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de auditoría

**JOHARY ANDREA CAMPUZANO GOMEZ
LUIS ERNESTO BETANCOURT SÁNCHEZ
DELIO ANTONIO CASTELLANOS ACERO
ÁLVARO HERNÁN OSORIO ZULUAGA
DUVÁN ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA**
Auditores

MARÍA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIÉ
Apoyo profesional Externo

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 3 de 68

TABLA DE CONTENIDO

1.	Hechos relevantes.	4
2.	Carta de conclusiones	5
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	5
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales	6
2.3	Objetivo general	7
2.3.1	Objetivos específicos	7
2.3.2	Limitaciones al ejercicio auditor.	8
2.4	Opinión financiera vigencia 2023.	8
2.4.1	Fundamento de la opinión	8
2.5	Opinión sobre el presupuesto 2023.	10
2.5.1	Fundamento de la Opinión	11
2.6	Concepto sobre la gestión 2023.	12
2.6.1	Fundamento del Concepto	12
2.6.2	Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.	13
2.7	Fenecimiento de la cuenta fiscal.	21
2.8	Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.	22
2.9	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.	23
2.10	Concepto sobre la rendición de la cuenta.	24
2.11	Respuesta a observaciones informe de empalme	25
2.12	Hallazgos de auditoría	29
2.13	Plan de Mejoramiento	29
3.	Gestión fiscal contractual 2023 y muestra seleccionada	30
3.1	Litigios y resolución de Controversias	33
4.	Atención a denuncias ciudadanas	35
5.	Relación de Hallazgos.	36
6.	Beneficios del Control Fiscal	60
7.	Cuadro de tipificación de Hallazgos	63

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 4 de 68

1. Hechos relevantes.

Gestión institucional estratégica. Es importante destacar en la auditada el acceso de Infimanizales al régimen especial de vigilancia de la Superfinanciera de Colombia, (noviembre 2023) como un logro importante en lo estratégico. La vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia permite que Infimanizales haga parte del sistema financiero del país desarrollando actividades bancarias e incrementando sus capacidades financieras. Infimanizales es uno de los cuatro Infis del país que han logrado la Vigilancia Especial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proyecto Línea tres Cable Aéreo actualización y ajuste al avance general. Frente a este proyecto, cabe señalar que en el informe de actividades # 23 presentado por Ideas Más con corte a noviembre de 2023, el avance reportado en los elementos electromecánicos (**ponderación 70%**) fue del 86.42 %, en la obra civil (**ponderación 30%**) el 24.68 % y un avance físico general de **67.90 %**. IDEASMAS calculaba el avance físico del contrato en función del peso ponderado de cada actividad en el contrato.

Ahora bien, una vez se asume la Coordinación del proyecto por parte de Infimanizales; se define una ponderación diferente que refleje el avance físico del proyecto (**electromecánicos 55%**) en función de los montajes puestos en sitio, y obras civiles concluidas (**45%**) presentándose un estado de avance general del proyecto de **55.57%** como se detalla en la página 17 de este informe.

Es de precisar, que la línea tres del Cable Aéreo estaba programada para entrar en operación el 15 de diciembre de 2023, lo que no fue posible, habida cuenta de los atrasos en el cronograma de diseños frente al de ejecución. Situación que tuvo impacto sobre el componente estructural obras civiles, diseños urbanísticos y arquitectónicas de la obra, aunado a dificultades en la gestión predial. Esta obra se espera sea entregada en el primer semestre de 2025.

De otra parte, el contrato de gerencia integral en cabeza de Ideas Mas fue cedido al Municipio de Manizales por sentencia judicial. Este importante proyecto con efectos positivos en la movilidad y lo ambiental, con inversión inicial estimada de \$151.000.000.000 se estima terminará en \$204.050.396.830, distribuidos así; Municipio de Manizales \$ 158.131.200.842 e Infimanizales \$45.919.195.988.

Este proyecto se encuentra en seguimiento permanente en el Marco del Control Concomitante y Preventivo a los recursos destinados a la ejecución del proyecto Cable Aéreo de Manizales Línea Tres por parte de la CGR-Contraloría General de la República, conforme lo indicado en oficio SGD 01-02-2023 Origen 85111 de dicho órgano de control.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 5 de 68

2. Carta de conclusiones

Manizales, 08 de agosto de 2024

Doctor
HERNÁN GONZÁLEZ CARDONA
Gerente General
Infimanizales

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión 1.4- 2024.

La Contraloría General del Municipio de Manizales en el ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 267 y 268, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y reglamentado mediante el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales, vigencia 2023 con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, la razonabilidad de la gestión presupuestal, el concepto de la inversión y del gasto y determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluidas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento auditor.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador fue proferir un dictamen integral que permitiera determinar si los estados financieros y el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, reflejan razonablemente los resultados; y si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Así mismo, comprobar si en su elaboración, en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas y cumplidas las normas prescritas por las autoridades competentes, así como la evaluación y comprobación del Control Interno aplicado por la entidad a dichos procesos y emitir el **pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta fiscal.**

2.1 Sujeto de control y responsabilidad

En materia Presupuestal INFIMANIZALES, aplica, el Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdo 1083 de 2021 Por el cual se expide el Estatuto de rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica, Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022 por medio del cual se modifica el Acuerdo 1083 de

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 6 de 68

2021, Acuerdo 1075 de 2020 Por el cual se expide el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Manizales para la administración central, establecimientos públicos y entidades descentralizadas, Ley 819 de 2003 “Normas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, aplicación jurídica y financiera, en procesos de crédito”.

Por lo tanto, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Municipio de Manizales se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Municipio de Manizales aplica el juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia, y las demás definidas en la carta de compromiso con código 120.02.P02.F17 Formato Carta Compromiso.

La Contraloría General del Municipio de Manizales ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría en el transcurso de la auditoría.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 7 de 68

2.3 Objetivo general

Determinar si los estados financieros y el presupuesto del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales - InfiManizales reflejan razonablemente la situación financiera y el resultado de sus operaciones; si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente y eficaz y emitir el pronunciamiento sobre el Fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal de 2023.

2.3.1 Objetivos específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros del sujeto auditado están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
4. Evaluar la gestión contractual del sujeto de control mediante técnica de muestreo documentada en Papel de Trabajo PT04 PF Aplicativo de muestreo, la observancia de los principios de la contratación pública en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
5. Revisar y evaluar las “Controversias judiciales”, de conformidad con los postulados establecidos en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de acuerdo como lo establezca la Contaduría General de la Nación para cada marco normativo.
6. Expresar un concepto y validar los beneficios de control fiscal reportados en la plataforma SIA CONTRALORIAS, y en el proceso auditor.
7. Revisar, valorar y dar respuesta a las observaciones realizadas al informe de gestión o empalme entregado por la administración saliente o por la Alcaldía Municipal.
8. Efectuar prueba analítica del comportamiento de los últimos tres años de las operaciones recíprocas pendientes de conciliar.
9. Determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 8 de 68

10. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.

11. Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.

12. Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.

2.3.2 Limitaciones al ejercicio auditor.

Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitantes que afectaran el normal desarrollo del proceso auditor por parte del sujeto auditado.

2.4 Opinión financiera vigencia 2023.

La Contraloría de Manizales ha auditado los estados financieros del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES-, los cuales comprenden el estado de la situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2023, así como las revelaciones a los estados financieros.

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, salvo lo descrito en el Fundamento de la opinión con respecto al saldo de la cuenta 128046 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial, los estados financieros del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFIMANIZALES presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Marco Normativo Para Empresas Que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que No Captan ni Administran Ahorro del Público que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación – Resolución 414 de 2014 y las demás que la modifican, razón por la cual se emite un concepto **LIMPIO O SIN SALVEDADES.**

2.4.1 Fundamento de la opinión

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales – InfiManizales presenta el siguiente resumen de su información financiera:

Cuenta	Monto
Activos	822.128.714.365
Pasivos	88.045.090.044

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 9 de 68

Cuenta	Monto
Patrimonio	734.083.624.321
Ingresos	66.017.996.901
Gastos	51.948.366.133
Excedente (o déficit) del ejercicio	14.069.630.768

En la fase de planeación de la Auditoria Financiera 1.4 - 2023, se acordó que la base para determinar la materialidad de los Estados Financieros de la vigencia fiscal serían los activos por \$822.128 millones, que en su mayoría están representados en la Propiedad Planta y Equipo por valor de \$428.026 millones, equivalentes al 52% del total de los activos y las Inversiones e Instrumentos derivados por valor de \$227.549 millones y participan en un 27.6% en el total de los activos

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	\$ 822.128.714.365	2%	\$ 14.442.574.287

Seleccionar desde la fase de planeación de la auditoria, la materialidad cuantitativa **(MP)**, permite determinar el umbral o punto de corte que sirve de referencia para evaluar, calificar y determinar si las incidencias detectadas – que no han sido corregidas por el sujeto auditado - son significativas y en consecuencia definen la emisión del dictamen u opinión que debe expresar el auditor.

En la ejecución de la Auditoria Financiera, el equipo asignado consideró la necesidad de ampliar la auditoria a otras cuentas del activo, en consecuencia, seleccionaron por materialidad, las siguientes cuentas:

Cuenta	Concepto	Valor	Materialidad Ejecución
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	12.201.183.434	1.220.118.343
12	Inversiones e instrumentos derivados	227.549.438.175	22.754.943.818
1640	Edificaciones	124.306.854.235	12.430.685.424
1665	Muebles y enseres	210.497.242	21.049.724
240101	Compra de bienes	695.133.176	69.513.318
5111	Gastos generales	8.736.136.755	873.613.676
2424	Subvenciones	6.463.237.319	646.323.732

Fuente: Matriz Evaluación de la Gestión Fiscal PT-12 AF Hoja PT09 Materialidad Estados financieros--Elaborado por el equipo auditor.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 10 de 68

Como resultado, la auditoria se pudo determinar que en la información reportada en el SIA Contralorías, la cuenta 128046 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial registra un saldo de \$2.266.874.072, mientras que en el libro auxiliar presenta un saldo de \$3.814.513.853, para una diferencia de \$1.547.639.781, sin que fuera posible obtener evidencias de auditoria suficientes y adecuadas para determinar la realidad de la cuenta.

En general, dada la materialidad de las imposibilidades que suman \$1.547.639.781, que en términos de observaciones representan el 0.14% de la materialidad calculada en razón del total del activo, se emite una opinión limpia o sin salvedades sobre los estados financieros del Instituto de Promoción y Desarrollo de InfiManizales con corte a diciembre 31 de 2023.

2.5 Opinión sobre el presupuesto 2023.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado la Cuenta General del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, que comprende:

Los estados presupuestales que muestren en detalle, según el decreto de liquidación del presupuesto.

Los reconocimientos y recaudos de los ingresos corriente y los recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

La ejecución de ingresos reportada a diciembre de 2023, con la verificación de los valores recaudados por diferentes recaudos.

La ejecución de gastos o ley de apropiaciones de acuerdo al decreto de liquidación anual del presupuesto, monto de los gastos ejecutados y el comparativo con los gastos de la vigencia anterior.

Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto de INFIMANIZALES, presentado en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituídas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 11 de 68

El cierre presupuestal de la vigencia, que comprendió verificar la legalización de las reservas presupuestales y la constitución de cuentas por pagar, así como la ejecución del rezago presupuestal del año 2022.

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, la preparación y ejecución del presupuesto del Municipio de Manizales a 31 de diciembre de 2023 con fundamento en las normas presupuestales que le son aplicables, es razonable lo cual conllevan la emisión de una **OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES.**

2.5.1 Fundamento de la Opinión

La Contraloría de Manizales examinó la información presupuestal, con base en las normas establecidas en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, Acuerdo 1075 de 2020 - Estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Manizales, modificado por el Acuerdo 1138 de 2023, el Acuerdo 1083 de 2021, estatuto de rentas del Municipio de Manizales, Ley 819 de 2003 “Normas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal” El Acuerdo No. 1129 del 20 de noviembre de 2022, “Por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto de Fomento y Desarrollo de Manizales, INFIMANIZALES, 000017 del 27 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se liquida el presupuesto de Rentas y Gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2023”, incluye fe de erratas, Resolución No. 507 del 29 de diciembre de 2023, “Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2023”, la Resolución No. 508 del 29 de diciembre de 2023, “Por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2023”, y aplicó las pruebas y procedimientos de auditoría que consideró pertinentes para formarse una opinión.

INFIMANIZALES, contó con un presupuesto definitivo de ingresos para la vigencia fiscal 2023, por valor \$66.600.168.227, con un recaudo por valor de \$64.473.950.081, correspondiente al 97% de lo proyectado. Con relación a los gastos, la ejecución alcanzó el 79%, (\$49.625.171.434), con respecto al proyectado.

Una vez efectuada la prueba de recorrido al sujeto vigilado el día 18 de julio de la presente anualidad, se solicita información relacionada con el servicio de la deuda pública, no obstante, se traslada por competencia para este asunto ser analizado en el informe macro sobre las finanzas municipales y estado de la deuda pública.

por tanto, con base en lo anteriormente expuesto, se concluye que la información es pertinente y suficiente para emitir una **OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES.**

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 12 de 68

2.6 Concepto sobre la gestión 2023.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...). (Decreto 403, 2020).

Es así que la La Contraloría General del Municipio de Manizales, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT V. 3.0, teniendo en cuenta: operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del Concepto

A continuación, se presentan los resultados del plan estratégico y/o corporativo institucional-plan de acción desarrollado durante la vigencia auditada.

CALIFICACIÓN	89%		EFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	20,0%	0,0%
Avance	40%	23,2%	12,0%
Resultado	40%	0,0%	34,0%
	RESULTADO POR ETAPA	43,2%	46,0%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	97,1%	81,7%

EFICIENCIA	>=75% - <=100
EFICACIA	<75%

Fuente: GAT V. 3.0, Papel de Trabajo PT 120.02.P02.F12

Como se observa, el sujeto auditado obtuvo una **calificación del 89% “Efectivo”**, cumpliendo en líneas generales los objetivos propuestos frente al Direccionamiento Estratégico Institucional y/o plan de acción, en cada una de sus etapas; adopción, avance y resultados.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 13 de 68

2.6.2 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.

Direccionamiento Estratégico 2021-2023 y plan de acción 2023

InfiManizales contó con el Direccionamiento Estratégico Institucional 2021-2023, encontrándose este correlacionado frente a las metas establecidas dentro del plan de acción 2023 en cada una de las cuatro (4) unidades estratégicas de negocio como lo son la Unidad Estratégica de inversiones en empresas, gestión de Bienes, Gestión de Proyectos y Servicios Financieros, y la Gestión Institucional.

El plan de Acción de la vigencia 2023 para el cumplimiento del mismo y las actividades desagregadas, se establecieron unos recursos asignados por actividad, teniéndose que en términos generales su avance de ejecución a diciembre 31 de 2023 se describe en el siguiente cuadro:

El porcentaje de ejecución consolidado del plan de acción para la vigencia alcanzó el 85 %.

Unidad Estratégica	Ejecución
Inversiones en Empresas	100%
Servicios Financieros	87%
Proyectos	74%
Bienes	73%
Gestión Institucional	89%
Ejecución	85%

El equipo auditor en la relación de las unidades estratégicas de negocio, selecciono como muestra objeto de análisis la Unidad Estratégica de Proyectos, no obstante, también se verifico la Unidad de negocios de Bienes puesto que presentó un porcentaje por debajo de lo previsto.

Gestión de Proyectos 74%

Meta Crucialmente Importante	Media de Predicción	Descripción
Implementar el centro de gestión de conocimiento, innovación, y proyectos	Estructurar el modelo de generación de valor del centro de Gestión de conocimiento, innovación, y proyectos	El modelo fue estructurado, presentado y aprobado por el Consejo Directivo del Instituto
	Llevar a cabo la remodelación de la edificación seleccionada	La sede prevista para el Centro de Innovación fue la estación del Teleférico Yarumos Ubicada en el Ecoparque los Yarumos, el cronograma de remodelación previsto para la vigencia 2023 se llevó a cabo

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 14 de 68

Meta Crucialmente Importante	Media de Predicción	Descripción
Liderar la gestión de proyectos de inversión, bajo criterios de rentabilidad y sostenibilidad	Estructurar nuevos proyectos de inversión en factibilidad	La Dirección de Proyectos durante la vigencia 2023, lideró 4 grandes iniciativas relacionadas con el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción del Instituto: Intervención en la Plaza de Mercado, Línea 3 de Cable Aéreo, El Centro de Innovación y los proyectos de Responsabilidad Social Empresarial, razón por la cual fueron priorizadas estas iniciativas frente otras opciones de gestión de proyectos con rentabilidad.
	Ejecutar nuevos proyectos de inversión	
Gestionar la red de cables aéreos de la ciudad de Manizales	Hacer seguimiento al cumplimiento del contrato de gerencia	El proceso de seguimiento del contrato se realizó según la planificación realizada
	Adelantar los tramites de adquisición predial Fase II	Los trámites para la adquisición predial fase II fueron adelantados por el Instituto, los predios fueron puestos a disposición del proyecto
	Ejecutar los Estudios de Factibilidad de la Línea 4 Cable Aéreo	Se avanzó en la estructuración de los estudios, específicamente en la definición del alcance y en el estudio del sector. El Instituto realizó prioridades de inversión, razón por la cual frente a los estudios de factibilidad de la línea 4, no se consideró pertinente su desarrollo pleno. El avance frente a estudios previos y de gestión fue determinado como suficiente de acuerdo a lo priorizado.
	Proponer un esquema operativo para la integración de la Línea 3 a la red de cables y al futuro SITP	Se adelantaron dos procesos contractuales para el desarrollo de este resultado, un contrato interadministrativo con Inficaldas para el aporte de los recursos y la contratación de una firma consultora para llevar a cabo el proceso de consultoría El proceso de consultoría avanzó, pero su finalización requirió una prórroga para ser ejecutada durante el primer trimestre del año 2024. El ejercicio del consultor requirió un esfuerzo mayor al estimado, principalmente frente al logro de consensos con los interesados, razón por la cuál la ejecución del contrato se prorrogó hasta la presente vigencia. A la fecha el proceso se encuentra en la etapa final de liquidación.
Gestionar la renovación de la Plaza de Mercado	Ejecutar las obras físicas previstas	Las obras de remodelación de la plaza se ejecutaron durante la vigencia
	Formular el proyecto en MGA	El proyecto se formuló en la metodología general ajustada MGA
	Gestionar los diseños arquitectónicos en Fase III del Pabellón 1 de la Plaza de Mercado	Todos los estudios relacionados con los diseños arquitectónicos fueron ejecutados, no se culminó en su totalidad la integración de los mismos.
	Formular el proyecto en MGA	Los insumos necesarios para culminar la ficha MGA fueron obtenidos al finalizar la vigencia, razón por la cuál se logró avanzar en la MGA pero no se logró la culminación completa.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 15 de 68

Meta Crucialmente Importante	Media de Predicción	Descripción
Implementar proyectos de RSE, bajo criterios de impacto, Innovación y alineación	Ejecutar la rendición de cuentas del programa de RSE	Se realizó proceso de rendición de cuentas en el auditorio de la Fundación Batuta Caldas, con diferentes muestras de los aliados estratégicos e informe de gestión por parte de la Gerencia General
	Implementar nuevos proyectos de RSE aprobados por el Consejo Directivo	Todos los proyectos gestionados y aprobados por el Consejo Directivo se ejecutaron durante la vigencia

Proyecto Procuencia

Es de anotar, que, si bien este proyecto no estaba registrado en el plan de acción de la vigencia 2023, este proyecto se sigue desarrollando, toda vez que, se encuentra un número importante de contratos, cuentas en participación vigentes y aún sin liquidar, como se registra más adelante. Es de precisar, que INFIMANIZALES, fue y ha sido hasta hoy la entidad promotora e impulsora del proyecto, apalancando recursos desde su etapa inicial con la FAO en 2001 y hasta la consolidación del mismo, con el acompañamiento técnico de la empresa Aguas de Manizales desde el 2009.

El propósito inicial del proyecto fue la consolidación de un proceso de desarrollo forestal sostenible en la Cuenca del Río Chinchiná, orientado a asegurar la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y a generar una alternativa de producción y empleo para la ciudad y la región; propósito que se ha logrado de manera paulatina a lo largo de las diferentes administraciones municipales, desde su inicio a mediados del año 2001.

En el contexto anterior y para alcanzar las metas propuestas en el proyecto, se definieron cuatro políticas enmarcadas dentro de la definición del desarrollo sostenible:

- ✓ Política ambiental dirigida a mejorar la calidad y cantidad de los servicios ambientales, originados por la mayor cobertura vegetal, mediante la aplicación de un modelo forestal sostenible.
- ✓ Política productiva, dirigida a gestionar y aplicar recursos económicos de carácter público y privado para facilitar y acompañar las actividades forestales productivas.
- ✓ Política social, encaminada a fortalecer el capital humano y social, así como la conciencia forestal y ambiental para propiciar la organización asociativa que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, familias y propietarios de la cuenca y su entorno.
- ✓ Política institucional que permita institucionalizar el proceso forestal mediante la conformación de entidades con personería jurídica y trabajar conjuntamente con

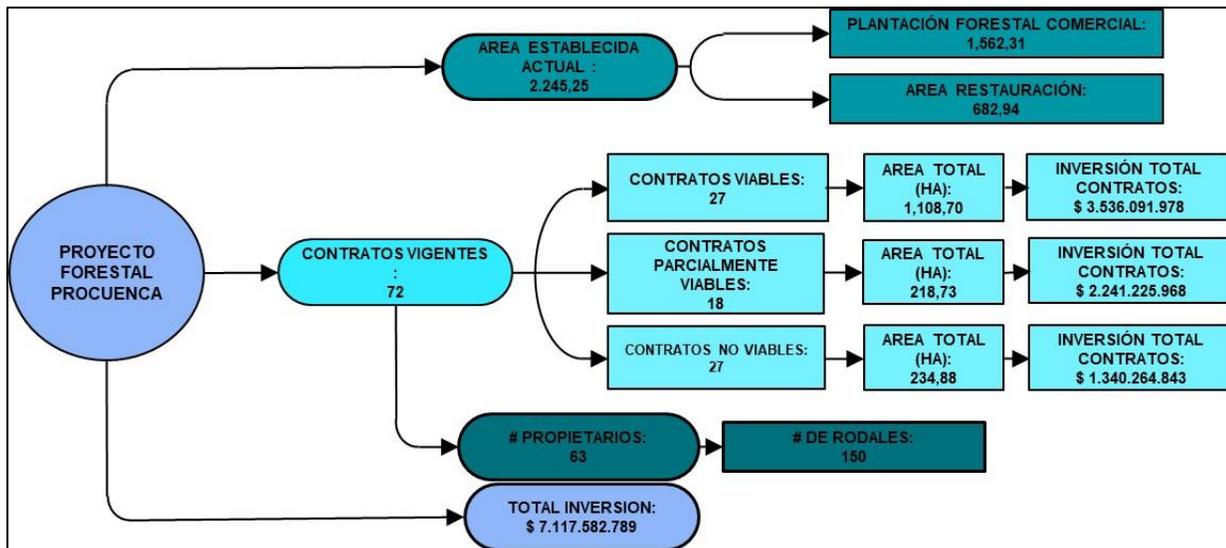
	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 16 de 68

entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para ampliar el alcance de las actividades del proyecto.

Cabe señalar que, en este importante proyecto ambiental en el marco de los objetivos y metas propuestas los resultados fueron adversos frente a las cuatro (4) políticas de desarrollo sostenible arriba citadas.

Los recursos invertidos por Infimanizales a lo largo del proyecto ascienden a 77.098 millones de pesos, indexados a diciembre de 2023. Los ingresos por su parte ascendieron a 19.847 millones de pesos al mismo corte. Frente al estado contable de los recursos desembolsados, en vigencias anteriores y hasta el 2015 fueron amortizadas las inversiones a los desembolsos efectuados en cumplimiento del convenio UTF/COL/025/COL de junio 21 de 2001, celebrado entre Infimanizales y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – “FAO”, con el tránsito en la implementación de las normas internacionales de información financiera, el Instituto absorbió estas inversiones afectando el estado de los activos y el patrimonio, por lo tanto y desde esa fecha, los ingresos y las erogaciones asociadas a la administración del proyecto, se han venido llevando al estado de resultados del Instituto en cada una de las vigencias.

En la siguiente grafica se describe el estado del proyecto:



Fuente: Infimanizales.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 17 de 68

Hoy están vigentes 72 contratos de cuentas en participación, que representan 1.562 ha de plantaciones forestales activas. El saldo total de las inversiones asociadas a las plantaciones es de 7.117 millones de pesos. La gerencia del proyecto en la actualidad es realizada por Aguas de Manizales con la premisa Institucional de gestionar de manera efectiva la terminación anticipada de los contratos y acortar la duración efectiva del proyecto en el tiempo.

Con relación al valor de las inversiones que están asociadas a controversias y litigios, estos están directamente relacionados con los 27 contratos clasificados como no viables y el valor es de 1.340 millones de pesos.

Frente a este proyecto la Contraloría de Manizales ha realizado pronunciamientos en vigencias anteriores con hallazgos de presunta incidencia fiscal, como son:

RF-21012601: Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Express **AGEI-Ex 1.09-2019** realizada a **INFIMANIZALES PROYECTO AGROFORESTAL PROCUENCA.** *“liquidación inadecuada en los Contratos de Cuentas en participación, liquidados anticipadamente por valor de \$ 62.024.381,72*

RF-21012602: Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Express **AGEI-Ex 1.09-2019** realizada a **INFIMANIZALES PROYECTO AGROFORESTAL PROCUENCA.** *“Comité Consultivo: Aprobar Liquidación de Contratos en Cuentas en Participación mediante la modalidad de acuerdo de voluntades sin el lleno de los requisitos en cuantía de \$ 150.911.551.”*

Los procesos se encuentran debidamente aperturados y para adoptar decisión de fondo.

Estado Proyecto Línea 3 Cable a 31 de diciembre de 2023

Frente a este proyecto, en el informe de actividades # 23 presentado por Ideas Más con corte a noviembre de 2023, el avance reportado en los elementos electromecánicos fue del 86.42 %, en la obra civil el 24.68 % y un avance físico general de 67.90 %. Se adjunta copia del informe relacionado.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 18 de 68



Contrato interadministrativo No 2021-10-145
 Proyecto L3 del Cable Aéreo de Manizales
 Informe de Actividades No.23

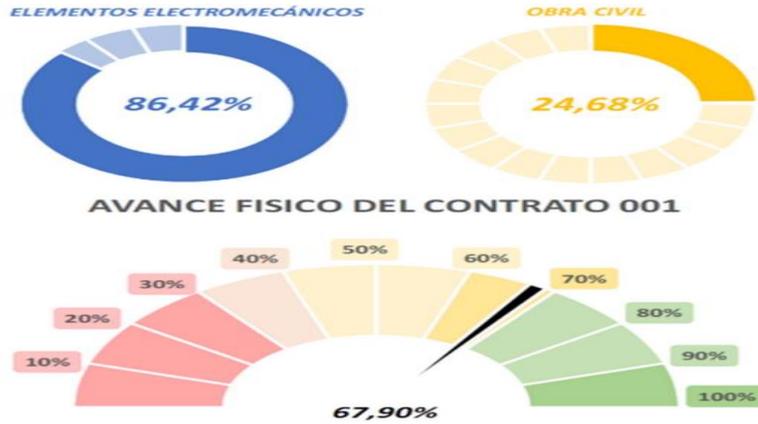


Ilustración 07. Gráfico avance físico del contrato corte Noviembre 2023

IDEAS MAS calculaba el avance físico del contrato en función del peso ponderado de cada actividad en el contrato así:

No.	ITEM	PONDERACIÓN	AVANCE OBRA	AVANCE ITEM	AVANCE CONTRATO
1	ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS	70%	86,42%	60,49%	67,90%
2	OBRA CIVIL	30%	24,68%	7,40%	
TOTAL		100%			

Fuente: Informe IDEASMAS Corte 30 noviembre 2023

Una vez se asume la Coordinación del proyecto por parte de Infimanizales; se define una ponderación diferente que refleje el avance físico del proyecto en función de los montajes puestos en sitio y obras civiles concluidas así:

PROYECTO LÍNEA 3 CABLE AÉREO						
DESGLOSE POR COMPONENTE						
Componente	EEM			OC		
Peso en Presupuesto	65%			35%		
Peso en Cronograma	45%			55%		
Ponderación Peso	55%			45%		
DESGLOSE POR SUBCOMPONENTE						
Componente	EEM				OC	
Subcomponente	Diseño	Fabricación	Suministro	Montaje	Diseño	Ejecución
Peso Parcial	5%	50%	15%	30%	5%	95%
Peso Total	2,75%	27,50%	8,25%	16,50%	2,25%	42,75%

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 19 de 68

AVANCE FISICO DEL PROYECTO

No.	ITEM	PONDERACIÓN	AVANCE COMPONENTE	AVANCE ITEM
1	ELEMENTOS ELECTROMECAÑICOS	55%	24,80% (*)	13,64%
2	OBRA CIVIL	45%	29,39%	13,23%
TOTAL		100%		26,87%

Nota:

(*) Incluye solo los Equipos Electromecánicos que hayan sido instalados

AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

No.	ITEM	PONDERACIÓN	AVANCE COMPONENTE	AVANCE ITEM
1	ELEMENTOS ELECTROMECAÑICOS (*)	55%	76,99% (*)	42,34%
2	OBRA CIVIL	45%	29,39%	13,23%
TOTAL		100%		55,57%

Nota:

(*) Incluye ponderación del proceso de fabricación y suministro de Equipos Electromecánicos

Fuente: Infimanizales-Informe de avance contenido en el documento PRESENTACIÓN CONCEJO MUNICIPAL el 02 Febrero de 2024. (Porcentaje 55,57% corte Dic 31-2023)

El cambio de metodología de medición del avance genera las diferencias en el resultado final.

Proyecto Renovación Plaza de Mercado, avance físico y financiero, recursos apropiados y ejecutados a Dic 31 de 2023.

Las obras de remodelación se ejecutaron al 100 % según lo planificado.

El valor del contrato interadministrativo de gerencia integral para la prestación de servicios de administración técnica, especializada en la ejecución de las adecuaciones locativas en los pabellones del centro de galerías -plaza de mercado en la ciudad de Manizales fue de \$ 1.479.491.558 pesos, la ejecución ascendió a \$ 1,413,933,350 pesos y el saldo liberado fue por valor de \$ 66,008,208 pesos.

Gestión de Bienes Raices 74%

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 20 de 68

Meta Crucialmente Importante	Media de Predicción	Descripción
Fortalecer el modelo de negocio de Gestión de Bienes	Implementar el plan de acción de cierre de brechas priorizado	El plan de cierre de brechas se enfocó en el inventario de los bienes, los procesos y procedimientos, y en el entendimiento de las cifras de la Unidad, lo más relevante por ejecutar fue el modelo de tercerización para la administración de los bienes. Como ya se mencionó, se enfocaron esfuerzos en implementar mejoras operativas dentro de la Unidad, y el elemento que no permitió un mayor cumplimiento fue la implementación de un modelo de tercerización para la administración de los bienes. No se consideró pertinente hacerlo, teniendo en cuenta el cambio de administración.
	Implementar el plan de mantenimiento	La dependencia gestionó la elaboración de un plan de mantenimiento con alcance a los bienes más representativos del Instituto, plan que debe servir de base para las decisiones futuras al respecto. Algunas obras previstas se adelantaron en la vigencia 2023. La priorización de acciones de mantenimiento en aquellos bienes más representativos y la priorización de recursos financieros en otras inversiones, no permitió una mayor ejecución de esta actividad.
Gestionar inversiones en iniciativas inmobiliarias	Estructurar nuevos proyectos de inversión en factibilidad	Durante la vigencia no se logró concretar proyectos de inversión en fase de factibilidad. El ciclo de inversión en proyectos es largo y complejo, en la vigencia 2023 no se avanzó en esta dependencia con nuevos emprendimientos, más allá de la inversión que realizó el Instituto en los bienes de la concesión de acueducto y alcantarillado a través de Aguas de Manizales.
	Implementar nuevos proyectos de inversión	Se materializó una inversión en Aguas de Manizales, vinculada al contrato de concesión vigente y a través de las regalías
Liderar la ejecución del Macroproyecto San José	Gestionar el plan de ejecución del Macro proyecto San José	A través de la ERUM se gestionó y se hizo seguimiento al plan de acción de la vigencia.
	Asegurar la sostenibilidad financiera del Macro proyecto	Con cargo al proyecto de distribución de excedentes del Instituto se capitalizó el PA Matriz con 1500 millones de pesos.

Gestión ambiental.

La entidad contó con su respectivo plan de acción ambiental para la vigencia 2023. Infimanizales ejecutó en el 2023 un plan de acción ambiental con los siguientes componentes:

Actividad		Porcentaje de ejecución
1	Actualización y/o revisión de la matriz de aspectos e impactos ambientales.	100%
2	Difusión y concientización a funcionarios y contratistas sobre buenas prácticas ambientales.	100%
3	Gestionar la contratación de luminarias eficientes energéticamente para el instituto y/o sus bienes.	100%
4	Mitigar el uso de artículos o elementos de un único uso.	100%
5	Promover el uso compartido de vehículos, de medios alternativos de transporte, y dar a conocer los beneficios según el Acuerdo 15 de 2020 que introdujo una modificación al Programa de bienestar social e incentivos (Acuerdo 006 de 2012).	0%

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 21 de 68

Actividad		Porcentaje de ejecución
6	Hacer entrega del reciclaje de tapas plásticas a la Fundación Damas rosadas.	100%
7	Acompañar y/o promover eventos de impacto ambiental desde Infimanizales.	100%
8	Seguimiento a la plantación de árboles de Infimanizales en la reserva Rio Blanco.	100%
9	Gestionar y promover proyectos y/u obras con impacto ambiental.	100%
% de ejecución		89%

Dentro del presupuesto para la vigencia no se estableció un rubro específico para la ejecución, los gastos asociados a las acciones del plan de acción se gestionaron con recursos de las diferentes dependencias. Por su parte, el contrato de la gerencia integral del proyecto Procuencia fue suscrito por un valor de \$1.056.427.445 pesos y la ejecución de gastos ascendía a \$997.702.313 pesos, esto es el 94 %.

Así mismo la entidad auditada, cuenta con el Plan de Gestión Ambiental consolidado en el cual se contempla la matriz de aspectos e impactos ambientales y el PGIRS-Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos en el cual se adoptan las medidas que contribuyen a la prevención y reducción de los mismos.

Es de anotar que producto de la Auditoria de Cumplimiento AC-2.1-2023 al componente ambiental, la Contraloría determinó 2 hallazgos de auditoria (N°2 y N°3), los cuales fueron subsanados, y se detallan en el apartado de planes de mejoramiento.

2.7 Fenecimiento de la cuenta fiscal.

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el Instituto de Financiamiento, Desarrollo y Promoción- INFIMANIZALES correspondiente a la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, la Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el Concepto sobre la gestión **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de **95,7%** cómo se observa en la siguiente tabla:

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 22 de 68

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	97,1%	81,7%	26,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	92,6%		46,0%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	95,4%	81,7%	91,3%	92,8%	55,7%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
						Limpia o sin salvedades	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%	40,0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES		86,8%	81,7%	91,3%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		95,7%
	FENECEIMIENTO						SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	100,0%	EFICAZ	100,0%
-------------------------	--------	--------	--------

Fuente: 120.02.P02.F12 Formato Matriz Eval. GF Desc. V.3.0.

2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Municipio de Manizales evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial (GAT 3.0) en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control determinaron un resultado **Eficiente**, la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficaz**, con un riesgo combinado **bajo** según la siguiente escala de valoración establecida en la GAT 3.0:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Municipio de Manizales.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 23 de 68

Rangos de ponderación CFI	
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT P02.F06-AF Matriz_Riesgos_Conroles-V3.0.

Este órgano de control emite un concepto **Efectivo** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 0,4 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,65	PARCIALMENTE ADECUADO	1,65	BAJO	0,4	EFICAZ	0,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,00	EFICIENTE	1,00	BAJO	0,3	EFICAZ	
Total General	0,52	EFICIENTE	1,16	BAJO	0,4	EFICAZ	EFFECTIVO

Fuente: Formato Matriz Riesgos Controles 120.02.P02.F06

2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.

Durante la vigencia 2023, se revisaron los planes de mejoramiento, reportados a la Contraloría de Manizales en la plataforma SIA Contraloría correlacionados con la auditoría AFG-1.3-2023 del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente. Los planes de mejoramiento revisados corresponden a la auditoría AFG-1.3-2023 la cual estableció cuatro (4) hallazgos y la auditoría al componente ambiental la cual estableció dos (2) hallazgos.

El resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento de ambas auditorías, arroja una calificación de **100%** que corresponde a un concepto de **CUMPLE**, dado que, la gestión de las acciones definidas en los Planes de Mejoramiento, producto de auditorías practicadas a dicha entidad subsanaron las situaciones evidenciadas en las pasadas auditorías.

El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología de evaluación dispuesta para tal fin:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 24 de 68

Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: 120.02.P02.F03 Formato Evaluación Plan de Mejoramiento.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

La calificación del plan de mejoramiento está soportada en el análisis del cumplimiento de las actividades de mejora propuestas y estado de avance, así como en la verificación de campo efectuada en la fase de ejecución del proceso auditor a través del 120.02.P02.F03 Formato Evaluación Plan de Mejoramiento.

2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta.

La entidad InfiManizales rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por este ente de control, mediante la Resolución N°004 de enero 02 de 2024, “Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales”.

En esta evaluación se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIA-Sistema Integral de Auditoría, lo que permitió emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de **97,1** puntos sobre 100. La información calificada por cada uno de los formatos de la rendición anual al SIA Contralorías en el Papel de Trabajo “Código: 120.02.P02.F14”, arrojó los siguientes resultados:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	95,1	0,6	57,07

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 25 de 68

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	97,1
Concepto rendición de cuenta a emitir	Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: 120.02.P02.F14 Formato Evaluación Rendición Cuenta.

2.11 Respuesta a observaciones informe de empalme

En este apartado la Contraloría de Manizales recoge las observaciones de la comisión de empalme del periodo 2020-2023 y las aclaraciones pertinentes que sobre las mismas realizaron los funcionarios que lideraban los procesos objeto de observación. Estas parten de la comunicación ALC-048 del 29 de enero de 2024, que fue enviada por la comisión de empalme delegada por el alcalde electo 2024-2027, a la Directora Administrativa de Control Interno de la Alcaldía de Manizales y al Procurador Regional de Caldas. Una vez valorados dichos documentos, el equipo auditor procedió a entrevistar a los líderes de proceso de Infimanizales para aclarar las actuaciones, seguimiento y estado en el que se encuentran cada uno de los puntos descritos dentro del numeral 13. Literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j y k) de dicho informe de empalme.

Literales:

(Extractos informe de empalme documento Alcaldía de Manizales, págs. 58-60 numeral 13. Literales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j y k)

- a. Control interno generó la advertencia de no encontrar en el proceso de gestión documental algunos títulos valores ...**
- b. El efecto del litigio derivado del contrato entre FONTUR e INFI MANIZALES impide intervenir actualmente la infraestructura de Expoferias...**
- C. Cumplimiento de la cesión del contrato entre IDEAS MÁS y MUNICIPIO DE MANIZALES para la Gerencia integral de la Línea 3 del cable aéreo. ...**
- d. Pacto de cumplimiento, Plaza de mercado quedó a cargo de INFI MANIZALES todo el mantenimiento y adecuaciones ...**
- e. Cumplimiento de acciones populares Plaza de mercado, Estaciones del cable en Los Yarumos y camino de la palma...**
- f. Presuntamente no tiene la información de la empresa INFOTIC en donde tiene el 51%. Se trata de una limitante para la verificación de información de INFOTIC, empresa donde INFIMANIZALES tiene participación accionaria del 51%, y pese a ello ...**
- g. Se rechaza calificación de procesos judiciales. Verificado el listado de procesos suministrados por la entidad, se observa que sólo relacionan 4 procesos...**

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 26 de 68

h. Se ha solicitado a la administración el concepto de la Revisoría Fiscal donde se manifieste que no están obligados a consolidar estados financieros ...

i. A pesar de solicitar un informe respecto al cronograma de fechas específicas para realizar gestiones concretas y de urgente atención, con relación a los presupuestos, programas, estudios...

j. Respecto al centro gestión del conocimiento, innovación y proyectos, se relacionó por parte del Instituto en el Excel de contratación, un contrato de Gerencia Integral con la Erum para el desarrollo de este proyecto...

K. ... Según la circular externa No. 5 de 2012 emitida por el AGN se realizan "Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización ...

Análisis equipo auditor:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el informe de empalme y posterior revisión y análisis del equipo auditor, se determinan las siguientes precisiones frente a lo allí planteado; en general estas observaciones fueron dilucidadas por parte de la entidad ampliando o aclarando en su debido momento las inquietudes presentadas:

Frente al literal a) relacionada con la advertencia de títulos valores, se evidenció que existen inventarios de títulos valores los cuales reposan en el Instituto y que posteriormente son cotejados con los registros contables correspondientes. Adicionalmente se presentan los anexos que sirven como prueba de lo allí planteado. Se considera aclarada dicha situación.

Frente al literal b) relacionada con el litigio entre Fontur e Infimanizales, la entidad brindó toda la información requerida, donde se dieron a conocer todos los antecedentes del contrato precitado y que conllevó a la presentación de una demanda contra Fontur, y que los honorarios cancelados al apoderado externo, obedecen a múltiples criterios dentro de los cuales se encuentra la complejidad de la controversia, la cuantía de las pretensiones y la especialidad técnica que se requiere para entablar este tipo de demandas.

Frente al literal c) relacionada con el cumplimiento de la cesión del contrato entre Ideas Mas y el Municipio para la Gerencia Integral de la línea 3 del Cable Aéreo, en cuanto a este punto se verificó que las gestiones relacionadas por el Municipio de Manizales e Infimanizales en el mes de diciembre de 2023, dan tranquilidad del cumplimiento del fallo; en este sentido, lo observado en su momento por la comisión de empalme ya no tiene lugar a la fecha.

Frente al literal d) relacionado con el pacto de cumplimiento Plaza de Mercado, quedando este ultimo a cargo de InfiManizales todo el mantenimiento y adecuaciones, se verifica que efectivamente por parte de InfiManizales se dio cumplimiento a cabalidad con todos los compromisos adquiridos, que dicho plan de cumplimiento cuyo radicado N° 17001333300320220037100 que fue aprobado por el Juez y tiene característica de cosa juzgada y seguridad jurídica. En este mismo sentido podemos manifestar que la Contraloría

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 27 de 68

hizo visita de inspección donde se evidenciaron las reformas y adecuaciones que se le desarrollaron a varios pabellones de la Plaza Mercado.

Frente al literal e) relacionado con el cumplimiento de las acciones populares y el cual se detalla la estación del cable en los Yarumos y Camino de la Palma, frente a este punto, la Contraloría pudo identificar y aclarar que la entidad ha dado pleno cumplimiento a esta acción popular frente al desmonte de toda la parte electromecánica del teleférico entre el camino de la palma y la estación los yarumos, donde se evidencia un buen desmonte y adecuado embalaje de los mismos, los cuales se encuentran conservados y custodiados en la bodega de la estación del cable.

Frente al literal f) relacionado con la presunta falta de información sobre Infotíc, teniendo en cuenta que InfiManizales tiene una participación accionaria del 51%. La información solicitada por la comisión de empalme fue remitida nuevamente; dentro de esta información se enviaron documentos tales como: actas de asamblea 2020-2023; estados financieros 2020-2023, informes de gestión; actas de juntas directiva 2023, escritura pública; certificación composición accionaria, organigrama, conformación Junta Directiva y contratos Infotíc. Quedando con esto subsanada la observación planteada.

Frente al literal g) relacionado con el rechazo de la calificación de los procesos judiciales que presentó la comisión frente a lo suministrado por la entidad, con respecto a esta observación InfiManizales explica que inicialmente no esta obligada de darle aplicación a la resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado; no obstante este organismo de control, pudo constatar que la entidad hace acopio de las recomendaciones dadas en dicha resolución, por lo tanto, los porcentajes de probabilidades están bien calculados. Así mismo, es importante destacar que es el abogado de la entidad, el llamado inicialmente a darle la calificación al proceso de acuerdo a su apreciación profesional.

Frente al literal h) relacionado con el concepto de la revisoría fiscal donde se manifieste que la entidad no está obligada a consolidar estados financieros como grupo económico, para absolver esta inquietud, la entidad adjuntó concepto emitido por la Revisoría Fiscal Crowe CO.S.A.S de fecha 15 de febrero de 2024, con este concepto se da por subsanada la observación.

Frente al literal i) relacionado con el informe respecto del cronograma de fechas especificaciones para realizar acciones concretas y urgentes, tales como: presupuestos, programas, estudios, proyectos, inversiones, entre otros; en este aspecto se ratificó por parte de InfiManizales, que en el informe de empalme se definió un capítulo específico relacionado con los asuntos relevantes el cual tenía como propósito enterar a la administración entrante

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 28 de 68

sobre algunos asuntos de importancia resaltando la descripción, la gestión realizada, la situación actual y las recomendaciones a considerar.

Frente al literal j) relacionado con el centro de gestión del conocimiento, manifiesta la comisión de empalme que en el archivo de excel suministrado por la entidad, se describe un contrato de Gerencia Integral con la Erum por valor de \$96.558.133 sin embargo, el presupuesto ejecutado en dicho proyecto suma más de \$1.400.000.000, frente a esta situación, se plantea que las inquietudes fueron subsanadas en el documento de respuesta y que adicionalmente todas las preguntas fueron contestadas a tiempo sobre cada uno de los puntos objeto de observación. Con respecto a esta situación, la Contraloría hizo una revisión sobre el proyecto encontrando que como lo manifestó inicialmente la comisión de empalme, el contrato de gerencia integral con la Erum fue por el valor allí descrito, el cual constó de los contratos de obra, interventoría para las adecuaciones del centro de innovación a realizar en la estación de los yarumos y mobiliarios. Las obras de ingeniería más las adecuaciones mobiliarias fueron corroboradas mediante visita por parte del equipo auditor, donde se constata, la efectiva inversión de dicho presupuesto.

Frente al literal k) relacionado con la digitación del archivo físico de acuerdo a circulares externas, se tiene que, la entidad en este aspecto ha venido trabajando en un proceso de fortalecimiento archivístico a través de la elaboración, actualización, e implementación de los instrumentos archivísticos, de igual manera se presenta, que mediante certificado 004 de 2022 el Concejo Departamental de Archivos de Caldas, actualizó y convalidó las tablas de retención documental, las cuales contemplan la digitalización como parte de la disposición final de los documentos. Se validó el software de gestión documental DOCUNET implementado desde el 2006, se revisó el instrumento archivístico denominado Modelo de Requisitos para la gestión de documentos electrónicos de archivos (MOREQ) aprobado por medio de la Resolución 493 de 2023 del 26 de diciembre de 2023, y se verificó el instructivo de digitalización implementado.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 29 de 68

2.12 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.4-2024 realizada a Infimanizales, se determinaron 6 hallazgos administrativos de auditoría que se relacionan así:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	6	
2. Disciplinarios	3	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$27.133.000
5. Sancionatorios	0	

2.13 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la auditoría efectuada, una vez ejercido el derecho de contradicción, y analizada y valorada la respuesta por parte de la entidad, presentando los siguientes resultados: seis (6) Hallazgos Administrativos de Auditoría determinados por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La entidad Infimanizales a través de su representante legal deberá suscribir, presentar y realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado de este proceso auditor. Este plan deberá ser presentado por la entidad a la Contraloría dentro de los dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Informe Definitivo de Auditoría.

Lo anterior, en los términos establecidos en la Resolución N° 246 del 29 de diciembre de 2023 *“por medio de la cual se reglamenta el trámite del plan de mejoramiento presentado por los sujetos y puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Manizales y deroga la Resolución 073 de 2022”*.

Atentamente,

ERIKA SOLABYS MARÍN CHICA
Directora de Control Fiscal

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 30 de 68

3. Gestión fiscal contractual 2023 y muestra seleccionada

Durante la vigencia del 2023, Infimanizales presentó el informe sobre su actividad contractual en el aplicativo Sia Observa, revelando un total de 142 contratos por un valor de \$10.882.890.964; de estos, 116 contratos (82%) se realizaron bajo la modalidad directa; el tipo de contrato más utilizado en esta modalidad fue el de Prestación de Servicios, con 96 contratos (83% de la modalidad), seguido por Contratos Interadministrativos y Convenios Interadministrativos y Asociación, con 6 contratos cada uno (5% de la modalidad). El valor total de los contratos por Contratación Directa ascendió a \$7.698.822.544, siendo el tipo de contrato de Prestación de Servicios el que mayor valor representó, con \$5.763.939.541.

Por otro lado, se realizaron 26 contratos bajo la modalidad objetiva, lo que representa el 18% del total de contratos celebrados. El tipo de contrato más utilizado en esta modalidad fue el de Mínima Cuantía, con 16 contratos (62% de la modalidad), seguido por Selección Abreviada con 7 contratos (27% de la modalidad). El valor total de los contratos por Contratación Objetiva fue de \$3.184.068.420, siendo el tipo de contrato de Licitación Pública el que mayor valor representó, con \$1.895.037.138. Cabe destacar que esta modalidad representa el 29% del valor total de la contratación.

A continuación, se presenta un cuadro resumen que detalla las diferentes modalidades de contratación y los tipos de contratos ejecutados por Infimanizales durante la vigencia de 2023:

Contratación InfiManizales -Vigencia del 2023- Auditoría Financiera y de Gestión AFG 1.4 de 2024				
Modalidad	Tipo Contrato	Número Contratos	Porcentaje	Valor
Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	5	4%	427.220.620
	Prestación Servicios	96	83%	5.763.939.541
	Compraventa	1	1%	1.213.800
	Suministro	2	2%	1.779.482
	Contratos Interadministrativos	6	5%	1.000.389.412
	Convenios Interadministrativos y Asociación	6	5%	504.279.689
		116	100%	7.698.822.544
Contratación Objetiva	Concurso Meritos	1	4%	546.200.868
	Licitación Publica	2	8%	1.895.037.138
	Minima Cuantia	16	62%	202.894.272
	Selección Abreviada	7	27%	539.936.142
		26	100%	3.184.068.420
	Subtotal	142		10.882.890.964

Elaboró: Equipo Auditor

La revisión de la gestión contractual de Infimanizales tiene como objetivo principal analizar si los procesos de contratación se llevaron a cabo de acuerdo con los principios fundamentales

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 31 de 68

de transparencia, economía y responsabilidad. Además, se busca determinar si los objetos y valores de los contratos celebrados se ajustaron adecuadamente a las necesidades reales de la entidad y a su presupuesto disponible. Este análisis permitirá evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión contractual de Infimanizales durante el período examinado.

Con el propósito de evaluar de manera integral los procesos contractuales ejecutados por la entidad, se seleccionó una muestra representativa del 80% de los contratos, correspondientes a 114 contratos por un valor de \$ 10.772.329.609, representando el 98.98% de la materialidad del valor de los contratos. La selección de esta muestra representativa permite realizar una evaluación de los procesos contractuales, con el fin de verificar su transparencia, eficiencia y cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación pública.

A continuación, se presenta un resumen detallado de la muestra seleccionada para su revisión, incluyendo la distribución de los contratos por modalidad de contratación, tipo de contrato y valor total:

Contratación InfiManizales -Vigencia del 2023- Auditoría Financiera y de Gestión AFG 1.4 de 2024				
Modalidad	Tipo Contrato	Número Contratos	Porcentaje	Valor
Directa	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	88	77%	7.588.261.189
		88	77%	7.588.261.189
Contratación Objetiva	Concurso Meritos	1	1%	546.200.868
	Licitación Publica	2	2%	1.895.037.138
	Minima Cuantía	16	14%	202.894.272
	Selección Abreviada	7	6%	539.936.142
		26	23%	3.184.068.420
	Subtotal	114	100%	10.772.329.609

Elaboró: *Equipo Auditor*

Elaboró: *Grupo auditor*

El aplicativo SIA Observa tiene como objetivo principal fortalecer la transparencia y el control social sobre la gestión pública, especialmente en lo que respecta a la contratación estatal. Desarrollado por la Auditoría General de la República, este aplicativo busca facilitar el acceso de la ciudadanía a la información relacionada con los procesos contractuales de las entidades públicas, promoviendo así la participación activa de la sociedad en el seguimiento y vigilancia de la administración pública.

En este contexto, es fundamental que las entidades estatales realicen un reporte oportuno y fidedigno de la totalidad de la contratación llevada a cabo durante la vigencia respectiva. En lo que respecta a la verificación de los principios de transparencia y publicidad de la información contractual, se llevó a cabo la revisión de los reportes presentados en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, verificando cada uno de los expedientes objeto de la muestra seleccionada.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 32 de 68

Durante el proceso de revisión, se identificaron deficiencias en la publicación de los documentos en la plataforma SIA Observa, lo cual constituye un incumplimiento de las normas vigentes. Se observó que numerosos expedientes presentan un nivel de transparencia bajo, omitiendo la carga de documentos requeridos por la plataforma, como por ejemplo las adiciones y prorrogas, lo que genera inconsistencias en la información reportada en los aplicativos.

De igual manera, es importante anotar la importancia de incluir; los comprobantes de egreso y los pagos asociados a los contratos, elementos esenciales para verificar las acciones realizadas y los montos desembolsados por la entidad, garantizando así la transparencia y el adecuado control fiscal.

Si bien este proceso de cargue a los aplicativos SIA Observa y Secop II presenta una calificación promedio entre el 75% y 80%, es importante tener en cuenta que el objetivo principal es el 100% de la calificación en este aspecto en particular. Es fundamental que se realicen los esfuerzos necesarios para identificar las áreas de mejora e implementar las acciones correspondientes, con el fin de optimizar el proceso y obtener resultados óptimos que beneficien a la organización en su conjunto.

Siguiendo los requerimientos de la GAT 2019 versión 3.0, el equipo auditor diligenció el papel de trabajo PT 12 AF- gestión contractual en la Matriz Evaluación Gestión Fiscal- Hoja Gestión Contractual Mixta-, obteniendo una calificación de 85,31% en eficacia y 85,76% en economía, demostrando un desempeño satisfactorio en estos aspectos.

Resultado de la evaluación contractual:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	142	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	10.882.890.964
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	114	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	8.172.595.533
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		92,61%	EFICAZ
ECONOMÍA		91,31%	ECONOMICO

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 33 de 68

La evaluación de la gestión contractual realizada por la Contraloría de Manizales a Infimanizales, establece que, si bien los principios de eficacia y economía arrojan resultados favorables, se presentan situaciones que impactan el desempeño de la gestión contractual y que se traducen en la relación de observaciones del presente informe.

3.1 Litigios y resolución de Controversias.

Al finalizar la vigencia de 2023, la entidad reporta un total de 48 procesos vigentes, cuyas pretensiones ascienden a \$56.731.733.752, según la información registrada en el formato F-15 del aplicativo SIA Contralorías. Del total de procesos, el 91,66%, equivalente a 44 casos, corresponde a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, con pretensiones estimadas en \$56.693.760.422.

Además, se encuentran 2 (dos) demandas de competencia laboral por un monto en sus pretensiones de \$31.970.929 y un proceso al cual no se ha fijado la competencia, iniciado por un ciudadano que reclama derechos de autor por el diseño de la Torre de Chipre o Torre al Cielo, con una pretensión de \$3.006.002.401; finalmente, se reporta un proceso penal en el que Infimanizales se encuentra en calidad de víctima. A continuación, se presenta un cuadro que resume esta información:

Informe de Demandas y Procesos Judiciales de Infimanizales a 31 de Diciembre de 2023								
Númro Procesos	Jurisdicción	Valor Total Procesos	Calificación Riesgo Procesal					
			Riesgo Alto		Riesgo Medio		Riesgo Bajo	
			#	Valor	#	Valor	#	Valor
31	Contencioso Administrativo	56.414.157.286	0	0	28	46.614.878.664	3	9.799.278.622
13	Ejecutivo	279.603.136	0	0	3	61.273.590	10	218.329.546
2	Competencia Laboral	31.970.929			2	31.970.929		
1	Penal	0			1	0		
1	Otro (Determinar Compete)	3.006.002.401			1	3.006.002.401		
48		59.731.733.752	0	0	35	49.714.125.584	13	10.017.608.168

Elaboro: Equipo Auditor (extractado formato f-15)

El cuadro muestra que 35 procesos tienen un Riesgo Medio, valorado en \$49.714.125.584, mientras que los 13 procesos de Riesgo Bajo los cuales suman \$10.017.608.168, sin ningún proceso clasificado como de Riesgo Alto.

Es importante destacar que la calificación de los procesos la realiza la entidad a través de su equipo jurídico, de ahí la importancia de llevar a cabo una correcta clasificación, ajustada a la resolución citada, con el fin de implementar las acciones apropiadas y optimizar efectivamente su defensa jurídica.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 34 de 68

A continuación, se presenta una breve descripción de algunos de los procesos jurídicos más relevantes que enfrenta la entidad, debido al elevado valor de las pretensiones: Radicado: xxx9600 valor de las pretensiones \$ 18.152.102.280 y con una calificación de riesgo medio. A través de una acción de reparación directa, se busca resarcir los presuntos daños ocasionados a una sociedad cuyas instalaciones se encontraban próximas al lugar donde se produjo el derrumbe de un terraplén del proyecto Aerocafé. En la demanda se solicita el reconocimiento de lucro cesante y daño emergente, y se han vinculado diversas entidades públicas como partes del proceso, entre ellas Aerocafé, Inficaldas, la Universidad Nacional, Corpocaldas, el Departamento de Caldas, el Municipio de Manizales y las aseguradoras involucradas. Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa de práctica de pruebas, y aún no se ha emitido sentencia de primera instancia por parte del tribunal competente. Radicado: xxx 6100 valor de las pretensiones \$ 9.099.327.052 y con una calificación de riesgo medio. El accionante busca obtener una indemnización por todos los perjuicios derivados del presunto incumplimiento de un contrato suscrito con la CORPORACIÓN ECOPARQUE SELVA HÚMEDA TROPICAL LOS YARUMOS, el cual tenía por objeto el funcionamiento del teatro domo. Dicho incumplimiento se habría producido como consecuencia de la disolución de la mencionada corporación. Actualmente, el proceso ha obtenido sentencia favorable a Infimanizales en primera instancia, y se encuentra a la espera de que el Consejo de Estado emita su fallo en segunda instancia. Radicado: xxx300 valor de las pretensiones \$ 5.230.535.511 y con una calificación de riesgo bajo. Los demandantes han iniciado un proceso legal contra Infimanizales por la muerte de cuatro de sus familiares, quienes fallecieron a causa de un deslizamiento ocurrido en el barrio Cervantes. En este tipo de procesos, la estrategia de defensa de Infimanizales se ha centrado en argumentar que, a pesar de ser el accionista mayoritario de Aguas de Manizales, no es responsable de las actuaciones realizadas por esta última, al tratarse de una persona jurídica independiente que presta servicios públicos domiciliarios. Esta posición ha sido acogida favorablemente por varias instancias judiciales en casos similares. En el presente caso, el juzgado de primera instancia ya ha emitido sentencia favorable a Infimanizales.

De igual manera se presenta relación de procesos judiciales terminados en el año 2023. A continuación, se muestra un cuadro resumen que detalla la liquidación de dichos valores:

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 35 de 68

Informe de Demandas y Procesos Judiciales de Infimanizales Terminadas a 31 de Diciembre de 2023				
Número	Tipo proceso	Valor Pretensiones	Fallos	
			A Favor	En contra
2	Reparación directa	1.594.627.608	2	
2	Tutelas	0	2	
1	Acción Popular		1	
3	Ejecutivos		3	
8		1.594.627.608	8	0

Elaboro: Equipo Auditor

Entre los procesos concluidos durante la vigencia del 2023, es importante destacar la Acción Popular en la que el accionante solicitaba la realización de un mantenimiento integral a la Plaza de Mercado de la ciudad de Manizales, debido al estado de abandono en el que se encontraba. Infimanizales dio cumplimiento cabal a la sentencia mediante la restauración integral de varios pabellones de la galería, proyecto que estuvo bajo la gerencia integral de la Erum, contratista que llevó a cabo la ejecución de las obras hasta su finalización en el 2023.

4. Atención a denuncias ciudadanas

Denuncia Observaciones de la Nueva Administración de InfiManizales:

Mediante oficio con número de radicación 0000273 del 8 de abril de 2024, el Gerente General de InfiManizales, dirigió al señor Contralor Municipal Iván Darío Delgado Triana, una denuncia fiscal relacionada con el contrato 2023-04-065. Este contrato fue suscrito entre InfiManizales y la firma Lotero Zuluaga Abogados S.A.S., con el objeto de "Prestar servicios profesionales en los campos jurídico, regulatorio de los servicios públicos domiciliarios y tributario, para realizar un análisis integral de las concesiones otorgadas por la entidad a favor de Aguas de Manizales S.A. ESP, Central de Sacrificios S.A. y Sociedad Galerías SAS, y brindar recomendaciones para ser implementadas al amparo de la legislación actualizada".

La denuncia presentada resalta irregularidades en el contrato N° 2023-04-065 con la firma Lotero Zuluaga Abogados S.A.S. por valor de 250 millones de pesos para prestar servicios profesionales jurídicos, regulatorios y tributarios con el fin de analizar las concesiones otorgadas a Aguas Manizales S.A. ESP, Central de Sacrificios S.A. y Sociedad Galerías S.A.S. y formular recomendaciones. La denuncia enfatiza que a pesar de los documentos y productos finales entregados por el contratista InfiManizales considera que el alcance de los mismos no tiene el peso suficiente para justificar honorarios tan altos puesto que las recomendaciones

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 36 de 68

realizadas son muy genéricas y no presentan el nivel de detalle esperado para una firma especializada.

Además, los ejercicios de prospectiva en sus conclusiones arrojan un escenario actual y otro adicional que no reviste un análisis de fondo suficiente para justificar honorarios de esa magnitud. Por lo tanto, InfiManizales subraya que los análisis y prospectivas no satisfacen los cometidos contractuales al carecer de la profundidad y los detalles necesarios para justificar el monto de honorarios pagados.

Análisis Contraloría

Revisados los informes presentados por el contratista Lotero Zuluaga Abogados S.A.S. en relación a las concesiones de Aguas de Manizales, Frigocentro, la Plaza de Mercado y la compra de la PTAR. Después de contrastar estos informes con las obligaciones estipuladas en el contrato N° 2023-04-065, se identifican varias deficiencias y falta de cumplimiento en los entregables.

Los análisis realizados por el contratista generan recomendaciones genéricas. Frente a los ejercicios de prospectiva, los escenarios planteados son limitados y no reflejan un análisis de las variables clave que podrían impactar las concesiones en el mediano y largo plazo.

Los informes presentados no satisfacen plenamente los objetivos del contrato; de igual manera la aplicabilidad y valor estratégico para la toma de decisiones de Infimanizales frente a estas concesiones es muy baja Finalmente, en el informe se deja observación administrativa de auditoria con presunto alcance disciplinario, la cual se evidencia en parte final del informe.

5. Relación de Hallazgos.

Hallazgo Uno: Administrativo. Ausencia de Manual de Supervisión e Interventoría en Infimanizales: Deficiencias en la gestión y control de la ejecución contractual

Criterios.

Ley 80 de 1993, Artículo 14: Medios de las entidades para el cumplimiento del objeto contractual, Numeral 1): Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. (...)

Ley 1474 de 2011 “Ley anticorrupción”. Artículo 83: Define la supervisión e interventoría contractual como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 37 de 68

Artículo 84: Establece las facultades y deberes de los supervisores e interventores en el seguimiento de la ejecución de los contratos.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 Pliego de condiciones, Numeral 12: Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato

Ley 87 de 1993 “Ley control interno en las entidades”, Artículo 2 Obligaciones del sistema de control interno. Literal b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones (..)

Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente (G-EFSICE-01):

Descripción:

En el proceso auditor específicamente en la gestión contractual, se evidenció que la entidad carece de un manual de supervisión e interventoría, instrumento fundamental para la adecuada gestión contractual. Este manual es esencial para establecer los lineamiento, procedimientos y responsabilidades en el seguimiento y control de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad.

La ausencia de este documento normativo interno implica que InfiManizales, no cuenta con directrices claras y estandarizadas para el ejercicio de supervisión e interventoría, lo que puede generar inconsistencias en la aplicación de estos procedimientos. Los funcionarios encargados de estas labores carecen de un referente institucional que oriente sus actividades de supervisión de manera precisa y ajustada a la normatividad vigente.

Causas

- Falta de priorización de la elaboración y adopción del manual por parte de la alta dirección
- Desconocimiento de la importancia del manual en la gestión contractual
- Inadecuada planificación de las actividades de mejoramiento de los procesos contractuales
- Debilidades en el sistema de control interno para identificar y subsanar la falta del manual de supervisión e interventoría

Efectos

- Riesgo de incumplimiento de las obligaciones legales en materia de supervisión e interventoría
- Posibles inconsistencias en la ejecución de las labores de supervisión e interventoría

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 38 de 68

- Dificultad para establecer responsabilidades claras en el seguimiento de los contratos
- Mayor probabilidad de errores en la gestión contractual que pueda derivar en hallazgos de entes de control
- Potencial afectación a la calidad y oportunidad en la ejecución de los contratos de la entidad

Respuesta Entidad

La entidad argumenta que no existe una norma legal que exija la elaboración de un Manual de Supervisión e Interventoría en la contratación estatal. Por lo tanto, la ausencia de dicho manual en INFIMANIZALES no implica una violación a las normas o principios de contratación. La entidad considera que no se puede endilgar responsabilidad alguna sin un sustento normativo.

Además, la entidad señala que, a pesar de no contar con un manual específico, INFIMANIZALES sí ha emitido lineamientos internos y recomendaciones para que sus funcionarios realicen correctamente la supervisión de los contratos asignados. Como ejemplo, menciona el procedimiento interno "Supervisión de contratos" en su sistema integral de gestión y las capacitaciones constantes a los funcionarios en temas relacionados con la supervisión de contratos.

Posición de la Contraloría

Si bien es cierto que no existe una norma específica que obligue a las entidades públicas a contar con un Manual de Supervisión e Interventoría, es importante resaltar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26, numeral 1, establece el principio de responsabilidad, según el cual los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Además, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De igual manera la implementación de un Manual de Supervisión e Interventoría constituye una buena práctica administrativa que fortalece la gestión contractual. Este documento no solo complementaría las normas generales existentes, sino que también proporcionaría un marco más robusto y estandarizado que los procedimientos y capacitaciones actuales de InfiManizales.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 39 de 68

El manual serviría como una herramienta de consulta permanente, adaptada al contexto específico de la entidad, reduciendo el riesgo de interpretaciones erróneas y aplicaciones inconsistentes de la normatividad. Además, ofrecería una referencia constante y uniforme, particularmente útil para nuevos funcionarios o en casos de rotación de personal, contribuyendo así a fortalecer el control interno y mejorar la gestión contractual en InfiManizales.

Por lo anteriormente expuesto, se configura un hallazgo administrativo por la ausencia de un Manual de Supervisión e Interventoría en InfiManizales, el cual es necesario para garantizar el cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y vigilancia en la ejecución de los contratos, así como para estandarizar y fortalecer los procesos de supervisión e interventoría en la entidad.

Hallazgo dos. Administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por valor de \$27.133.000. Pago de sanción a la DIAN, por extemporaneidad en presentación o corrección de información exógena año 2020

Criterios:

Constitución Política de Colombia. Artículo 06, 209.

Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario. Artículo 27, 38.

Ley 610 de 2000. “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías” Artículo 6. Daño patrimonial al Estado (...)

Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario y sus modificatorios. Artículo 644, 651 y 867.

Resolución DIAN 000228 del 31/10/2013, “Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2014...” Artículo 3, 37.

Descripción de la situación:

La DIAN mediante acción de control No. 100158395-00722, Consecutivo No. 9.867 de febrero 1 de 2022, estableció que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales presentó la declaración de información exógena de la vigencia 2020 el día 22 de octubre de 2021 de manera extemporánea y **sin pago**.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 40 de 68

Atendiendo este comunicado, INFIMANIZALES liquidó, presentó y pagó a la DIAN con número de formulario 4910048767599 recibo oficial de pago Impuestos Nacionales 490, de fecha 22 de febrero de 2022 un valor de \$27.133.000 por concepto de sanción; según consta en el recibo de operación financiera expedido por el Banco BBVA con número de referencia 138010100018113.

En el contexto de la descripción de la situación y los criterios relacionados, los obligados a reportar la información exógena que no hayan cumplido con esta responsabilidad, y lo hagan de forma extemporánea o presenten errores en dicho reporte se verán sometidos a las sanciones del artículo 651 del Estatuto Tributario, y en el caso en particular se generó la misma, evento que le fue aplicada por la DIAN a la entidad auditada, lo cual le generó a INFIMANIZALES, cancelar el valor de \$27.133.000. Pago de sanción, por no presentar oportunamente la información exógena a la DIAN, durante la vigencia 2020, dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, por el incumplimiento de los deberes y causar presuntamente, un detrimento patrimonial en los recursos públicos del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000 por el valor correspondiente a la sanción, resultado de una gestión ineficaz y antieconómica al trasgredir la normatividad aplicable.

Causas:

- Deficiente control sobre las obligaciones tributarias.
- Desórdenes administrativos al interior de la entidad
- Inadecuados procesos internos revisión calendarios tributarios
- Débil cumplimiento de funciones administrativas tributarias

Efectos

- Materialización del riesgo financiero, legal y tributario.
- Pérdida de imagen institucional y reputacional.
- Investigaciones órganos de control sobre la gestión.
- Presunto detrimento patrimonial por pago de sanciones.

Respuesta Infimanizales

El Instituto ve con extrañeza porque después del cierre y fenecimiento de la cuenta del año 2022, momento en el cual se generó el cálculo y pago de la sanción a la DIAN, la Contraloría reabre un tema de una vigencia ya auditada.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 41 de 68

Es de aclarar, que la información exógena se define como operaciones o transacciones con terceros, reportadas por la persona Jurídica ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por tal razón no genera ningún tipo de pago.

Lo acontecido en Infimanizales ocurrió por fallas humanas al no validar la transmisión del formato (2276) correspondiente a la información del año 2020 presentada al siguiente año (2021), único formato que no se transmitió correctamente de los diez que tiene la obligación de rendir anualmente.

La DIAN hace una invitación a reportar el pago de la sanción establecida en el artículo 651 del Estatuto Tributario, "... después de validar las personas naturales y jurídicas que presentaron medios magnéticos por los años gravables 2019 y 2020 por fuera de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional o que realizaron corrección a la misma, sin haber efectuado la liquidación y pago de la correspondiente sanción por extemporaneidad...", es así como Infimanizales se encontraba en la siguiente situación:

Año 2020

Fecha corrección 22 de octubre de 2021

No liquidó sanción

Invitación: liquidar y pagar voluntariamente la sanción establecida en el numeral 1 del artículo 651 del Estatuto Tributario

Plazo: 15 días siguientes al recibo de la invitación.

Fue así como el Instituto, atendiendo la invitación y antes de que la DIAN prohiriera pliego de cargos, procedió a liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, que trae un beneficio de reducción del 75% y 20%, según el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Todo el procedimiento anterior se concertó y fue aprobado por la Revisoría Fiscal (Crowe) y se sometió a decisión del Comité de Conciliación, el cual por unanimidad decide aceptar el pago de la sanción, con el fin de subsanar el error y evitarle al Instituto una posible medida cautelar como es la de embargar las cuentas bancarias, algo funesto para el desarrollo normal de Infimanizales.

Posteriormente, se elevó consulta a un asesor tributario externo, especialista en materia tributaria para que conceptuara sobre el proceder del Instituto, el cual conceptuó sobre la pertinencia de lo actuado por Infimanizales (Análida Nauffal Correa).

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 42 de 68

Considera Infimanizales, que su proceder fue el adecuado, al aceptar la invitación de la DIAN, antes de que prohiriera pliego de cargos, evitando mayores costos, posibles embargos, daños reputacionales y un detrimento patrimonial por no acatar las decisiones de la autoridad fiscalizadora.

Anexo 2.

- 2-1 Oficio DIAN
- 2-2 liquidación sanción información exógena
- 2-3 Soportes pago sanción
- 2-4 Concepto Análida Nauffal

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita excluir esta observación del informe final de auditoría.

Posición de la Contraloría

El FENECIMIENTO de la cuenta para el año fiscal 2022, declaró la conformidad de las operaciones, en cuanto al manejo legal financiero, contable y técnico, cumplimiento de los principios de la gestión fiscal para dicho periodo, proceso auditor que determinó la materialidad o importancia relativa conforme los procedimientos y formatos que establecieron dicha acción por parte de este organismo de control fiscal.

No obstante, con posterioridad a la ocurrencia del fenecimiento aparecen pruebas de operaciones con irregularidades, por lo que le corresponde al organismo de control la vigilancia de la gestión fiscal y cumplir con la función consagrada en el texto constitucional en el título X, capítulo uno, en los artículos 267 a 274.

Ahora bien, la sanción fue cancelada por Infimanizales, en los términos establecidos, de forma voluntaria, antes que procediera medida cautelar y recurso de admisión por parte del sujeto vigilado. Recursos que afectaron el presupuesto como se evidencia en las pruebas recaudadas en el proceso auditor (comprobante de egreso, registro presupuestal y salida de recursos de banco) y las mismas que se aportan en el derecho de contradicción. Sumado a ello Infimanizales, aporta concepto de Consultoría y Asesoría Tributaria, “*la entidad presentó de forma tardía la información en medios magnéticos (sin liquidar la sanción por extemporaneidad que le correspondía.*”

Aunado a lo anterior es preciso manifestar que la GAT Versión 3.0, incluye herramientas de detección de riesgo, que permite la verificación de información relacionada con riesgos de control de importancia relativa, como es este presunto hallazgo fiscal, identificado en este

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 43 de 68

proceso auditor. Hecho no identificado en la auditoria anterior dado que no hizo parte de la muestra.

Dando aplicación a la constitución y al Decreto Ley 403 de 2020 que en su Artículo 2° define lo siguiente: “El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público”. Por tanto, en desarrollo de las pruebas analíticas, correspondiente a las dos vigencias 2022 y 2023 dio lugar al análisis y seguimiento a las variaciones absolutas, alertando al equipo auditor, sobre estas operaciones de alto riesgo como fue la cuenta principal, denominada: Multas, sanciones e interés de mora, el cual registró una elevación con respecto en su la anterior del 100%, donde se verificó que INFIMANIZALES, canceló la suma de \$27.133.000.00., por este concepto, lo que generó incertidumbre y por consiguiente en las consultas en pruebas de recorrido y el recaudo del material probatorio se evidenció el hecho generador que llevó a materializar un presunto detrimento al erario público.

Por lo anteriormente expuesto la entidad no desvirtúa la observación, en consecuencia, ratifica la observación comunicada, y constituye en un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal, de lo cual se dará traslado a las autoridades competente para los fines pertinentes.

Hallazgo tres. Administrativo. Falta de control en las obligaciones contractuales.

CRITERIOS

Acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021, *“Por el cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales y se dictan Beneficios tributarios de cara a la Reactivación Económica”*

Acuerdo No 1119 del 01 de agosto del 2022, *“Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 1083 de 2021.”*

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES, suscribió el Contrato 2023-01-035, con PEOPLE CONTACT S.A.S., con el objeto de *“Prestación De Los Servicios De Telefonía, PBX, Soporte Técnico Y Mantenimiento A La Infraestructura De Servidores, Transición Ipv4 A Ipv6, Redes Y Comunicaciones, Correo Electrónico, Web Hosting Y Administración Y Afinamiento Del Portal Web De Infimanizales De Conformidad Con Las Directrices Del Programa Gobierno Digital”*, por valor de \$ 312.834.890.

Dicho contrato en la cláusula decima *“Pago de Estampillas”*, establece lo siguiente:

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 44 de 68

*“En aplicación del Acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021, “Por medio del cual se expidió el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales” modificado por el Acuerdo No 1119 del 01 de agosto del 2022, EL CONTRATISTA, en este caso **PEOPLE CONTACT**, se encuentra exento en el pago de estampillas o impuesto municipales”*

Al efectuar la revisión, se evidenció que en los once (11) pagos estipulados y realizados, se efectuaron los descuentos correspondientes a estampillas: Adulto mayor (2%), cultura (0.5%), universidades (1%) y deportes (0.5%). El hecho irregular detectado, refleja una evidente falta de supervisión y control al no llevar a cabo lo establecido en el contrato para el pago y/o descuento por concepto de estampillas, como a su vez, un incumplimiento de lo establecido Acuerdo No 1119 del 01 de agosto del 2022.

CAUSAS

- Desconocimiento de la norma
- Falta de controles efectivos y seguimiento a las obligaciones contractuales

EFECTOS

- Inapropiados procesos administrativos.

Respuesta de la Entidad:

“El Instituto considera pertinente aclarar al Ente de Control, que es cierto que se efectuaron los descuentos por estampillas a los pagos realizados durante la vigencia 2023 a la empresa People Contact, pero en ningún momento fue para lucrarse, solo actuó como agente retenedor que es, descontando mensualmente, pero haciendo los giros mensuales al municipio de Manizales. Además, se agrega que de la empresa People Contact, nunca recibió reclamación por el descuento de estampillas efectuado.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita excluir esta observación del informe final de auditoría”

Posición de la Contraloría:

Para este organismo de control no es válida la respuesta toda vez que, si bien como lo expresa la entidad “(...) en ningún momento fue para lucrarse, solo actuó como agente retenedor que es, descontando mensualmente, pero haciendo los giros mensuales al municipio de Manizales (...)” la misma no puede desconocer las directrices dadas por el Municipio de Manizales, tales

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 45 de 68

como el Acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 y el Acuerdo No 1119 del 01 de agosto del 2022. Lo anterior refleja la falta de control para la aplicación de los mismos y el desconocimiento normativo que dicha entidad, por ser agente retenedor debe aplicar.

Dado lo anterior, se confirma el hallazgo.

Hallazgo cuatro. Administrativo. Deficiente calidad en la rendición de documentos de la contratación en el SIA OBSERVA.

CRITERIOS

RESOLUCION 011 DE ENERO 11 DE 2022. *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS METODOS Y LA FORMA DE RENDIR LA CUENTA E INFORMES A LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 05 DE ENERO 2021, 024 DE 2021 Y 163 DE JUNIO 2021.”*

Descripción de la situación

Según la resolución No.011 de enero 11 de 2022, expedida por la Contraloría General de Municipio de Manizales; la entidad auditada, deberá rendir mensualmente informes sobre la totalidad de la contratación suscrita, de conformidad con los datos y documentos requeridos en el aplicativo **SIA OBSERVA**, los cuales se deben rendir mensualmente, dentro del plazo estipulado en el aplicativo para cada periodo de presentación.

Una vez revisados los documentos cargados de la contratación que debe rendir el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES, a través de la plataforma SIA Observa a la Contraloría de Manizales, se encontró que de la muestra analizada con respecto al control de legalidad correspondiente a 114 contratos, la muestra carece de documentos que debieron reportarse en la plataforma, y no se publicaron como lo establece la resolución, siendo esta clara en el cargue de documentación, evidenciando en varios contratos la falta de información que es requerida por este organismo de control.

Por consiguiente, se relacionan los contratos que no cumplen con los requisitos establecidos por la resolución:

Contrato	Documentos Faltantes
2023-10-133	Informes de Supervisión / Interventoría, Informes Contratista, Pagos Realizados
2023-09-127	Designación del Supervisor
2023-12-155	Informes de Supervisión / Interventoría, Informes Contratista, Pagos Realizados
2023-04-061	Informes de Supervisión / Interventoría, Informes Contratista, Pagos Realizados, Pólizas, Facturas o Cuentas de Cobro y Aprobación de la Garantía

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 46 de 68

Contrato	Documentos Faltantes
2023-07-120	Facturas o Cuentas de Cobro, Informes de Supervisión/interventoría, Informes Contratista, Pagos Realizados
2023-02-040	CDP Prorroga
2023-06-099	Informes de Supervisión, Informes Contratista y Pagos
2023-01-007	CDP Adición
2023-06-109	Informe Supervisor, Informe Contratistas
2023-05-084	CDP Adición
2023-05-080	CDP Adición
2023-02-052	Pagos Realizados, Informes Contratista, Informe Interventoría, Cuentas de Cobro
2023-02-042	Pagos Realizados, Informes Contratista, Informe Interventoría, Cuentas de Cobro
2023-02-043	Pagos Realizados, Informes Contratista, Informe Interventoría, Cuentas de Cobro

Como se evidencia en el cuadro anterior, algunos contratos no cumplen con el control de legalidad, encontrando incumplimientos en los documentos, los cuales no son cargados, siendo estos requeridos por esta contraloría.

CAUSAS

- Falta de Capacitación
- Falta de conocimiento de la información rendida en el SIA OBSERVA.
- Falta de controles efectivos sobre la información rendida para dar cumplimiento a los requerimientos del SIA OBSERVA.

EFFECTOS

- Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia de la información.
- Posibles procesos administrativos sancionatorios.
- Ineficacia e ineficiencia del control interno.

Respuesta de la Entidad:

Dado la extensión de la respuesta por parte de la entidad, solo se extrae el párrafo inicial:

“Afirma la Entidad de control, que, ante la revisión de la muestra de contratos auditados, se identificó ausencia de documentos en la plataforma SIA OBSERVA los cuales debieron ser rendidos, evidenciando así presunta falta de información.

Es de acotar que, ante tal observación, esta Entidad procedió a verificar los contratos que tuvieron novedades en la plataforma SIA OBSERVA, procediendo de inmediato con la identificación en la presunta ausencia de dichos documentos (...):”

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 47 de 68

Posición de la Contraloría:

Realizado el análisis de los contratos reportados, este organismo de control confirma lo establecido en el hallazgo, toda vez que, la documentación faltante fue reportada en el sistema SIA Observa de forma extemporánea para los siguientes contratos:

- **2023-10-133:** Informes de Supervisión – Informe Contratista – Pagos realizados cargados de manera extemporánea 2024/07/31.

Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido

cuota_1_orden_de_pago_1610_computiend.pdf --> 2024/07/31

Fuente: SIA Observa

- **2023-12-155:** Informes de Supervisión – Informe Contratista – Pagos realizados. En el análisis realizado en la etapa de ejecución, por medio del control de legalidad del sistema SIA Observa se evidenció lo siguiente:

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)			Requerido
Contractual	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)			Requerido
Contractual	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)			Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)			Requerido
Contractual	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)			Requerido
Contractual	GARANTÍAS (AGR)			Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)			Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA			Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)			Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)			Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

Validando nuevamente el sistema, se observa que, la documentación faltante fue cargada fuera de los plazos asignados originalmente, es decir, los mismos fueron cargados de forma extemporánea:

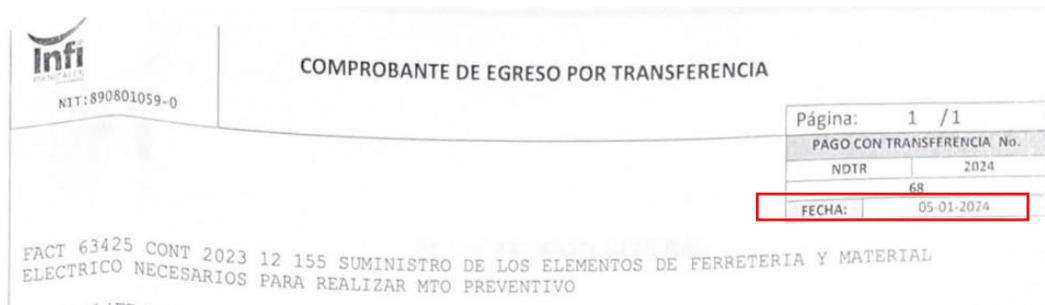
	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 48 de 68

Registro Contratación		
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	Documentación Documentación cargada fuera del plazo asignado originalmente
Poscontractual Liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN (AGR)	

PDF Soporte Aprobación Liquidación, Contratación Novedades --> 31/12/2023

Fuente: SIA Observa

Finalmente, la extemporaneidad del cargue de la documentación se evidencia por medio del documento: "Pagos Realizados", dado que, si bien el mismo registra con fecha de cargue 31/12/2023 la fecha de pago y aprobación de la orden de pago es del 01/05/2024:



Fuente: SIA Observa – Documento Pagos Realizados

- **2023-06-099:** Informes de Supervisión – Informe Contratista – Pagos realizados. En el análisis realizado en la etapa de ejecución, por medio del control de legalidad del sistema SIA Observa se evidenció lo siguiente:

2023-06-099	Precontractual	6	6	100.0 %
2023-06-099	Contractual	7	3	42.9 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)	✓	2	Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)			Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA			Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)			Requerido
Contractual	PÓLIZAS (AGR)			Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	✓	1	Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 49 de 68

Validando nuevamente el sistema, se observa que, la documentación faltante fue cargada fuera de los plazos asignados originalmente, es decir, los mismos fueron cargados de forma extemporánea:

Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	Documentación	Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	Documentación cargada fuera del plazo asignado originalmente	Requerido

Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal --> 13/12/2023

Fuente: SIA Observa

Finalmente, la extemporaneidad del cargue de la documentación se evidencia por medio del documento: "Pagos Realizados", dado que, si bien el mismo registra con fecha de cargue 13/12/2023 la fecha de pago y aprobación de la orden de pago es del 01/02/2024:

 NIT: 890801059-0	COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA
Página: 1 / 1 PAGO CON TRANSFERENCIA No. _____ NDTR: 2024 23 FECHA: 02-01-2024	
FCT 50 CONT 2023 06 099 HONORARIOS GERNCIA INTEGRAL INTER ATIVO DE ERUM SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION TECNICA ESPECIALIZADA	

Fuente: SIA Observa – Documento Pagos Realizados

- **2023-06-109:** Informes de Supervisión – Informe Contratista – Pagos realizados – Cuenta de cobro. En el análisis realizado en la etapa de ejecución, por medio del control de legalidad del sistema SIA Observa se evidenció lo siguiente:

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)	✓	2	Requerido
Contractual	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	CONVENIO(AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)			Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA			Requerido
Contractual	PÓLIZAS (AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	✓	1	Requerido

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 50 de 68

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

Validando nuevamente el sistema, se observa que, la documentación faltante fue cargada fuera de los plazos asignados originalmente, es decir, los mismos fueron cargados de forma extemporánea:

Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	Documentación Documentación cargada fuera del plazo asignado originalmente	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido

⚙️ Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal --> 20/12/2023 ⚠️
 ⚙️ Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal --> 20/12/2023 ⚠️

Fuente: SIA Observa

- **2023-02-052:** Informes de Supervisión – Informe Contratista – Pagos realizados – Cuenta de cobro. En el análisis realizado en la etapa de ejecución, por medio del control de legalidad del sistema SIA Observa se evidenció lo siguiente:

📌 **Eventos:** Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
2023-02-052	Precontractual	5	5	100.0 %
2023-02-052	Contractual	11	4	36.4 %
2023-02-052	Poscontractual	1	0	0.0 %

📌 **Documentos:** Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Poscontractual	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)		Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 51 de 68

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)	✓	Requerido
Contractual	ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)		Requerido
Contractual	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIÓN-PRÓRROGA(AGR)		Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	✓	Requerido
Contractual	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	✓	Requerido
Contractual	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	✓	Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)		Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

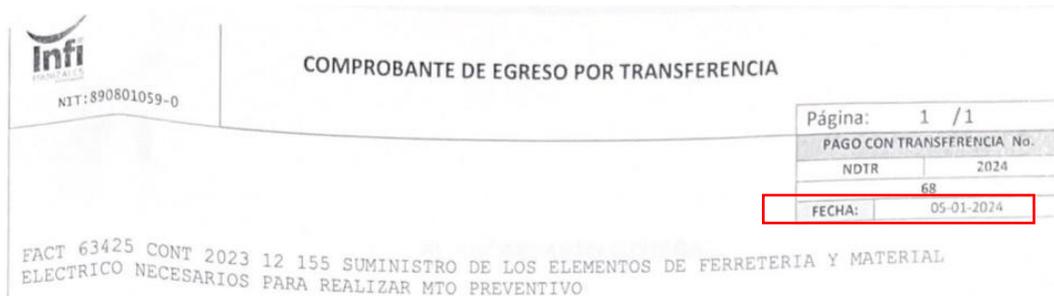
Validando nuevamente el sistema, se observa que, la documentación faltante fue cargada fuera de los plazos asignados originalmente, es decir, los mismos fueron cargados de forma extemporánea:



The screenshot shows a table with columns for 'FASE' and 'DOCUMENTO'. A tooltip is visible over the 'DOCUMENTO' column, stating 'Documentación cargada fuera del plazo asignado originalmente'. Below the table, there is a PDF icon and the text 'PDF Soporte Aprobación Liquidación, Contratación Novedades --> 31/12/2023'.

Fuente: SIA Observa

Finalmente, la extemporaneidad del cargue de la documentación se evidencia por medio del documento: “Pagos Realizados”, dado que, si bien el mismo registra con fecha de cargue 31/12/2023 la fecha de pago y aprobación de la orden de pago es del 01/05/2024:



The document is a 'COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA' from Infi. It includes the NIT: 890801059-0. A table at the top right shows 'Página: 1 / 1', 'PAGO CON TRANSFERENCIA No.', 'NDR', and '2024'. A red box highlights the 'FECHA: 05-01-2024'. The main text of the document reads: 'FACT 63425 CONT 2023 12 155 SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO NECESARIOS PARA REALIZAR MTO PREVENTIVO'.

Fuente: SIA Observa – Documento Pagos Realizados

- **2023-02-042:** Informes de Supervisión – Informe Contratista – Pagos realizados – Cuenta de cobro. En el análisis realizado en la etapa de ejecución, por medio del control de legalidad del sistema SIA Observa se evidenció lo siguiente:

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 52 de 68

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
2023-02-042	Precontractual	5	5	100.0 %
2023-02-042	Contractual	11	4	36.4 %
2023-02-042	Poscontractual	1	0	0.0 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Poscontractual	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)		Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)		Requerido
Contractual	ADICIÓN/PRÓRROGA (AGR)		Requerido
Contractual	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIÓN-PRÓRROGA(AGR)		Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)		Requerido
Contractual	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)		Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

Validando nuevamente el sistema, se observa que, la documentación faltante fue cargada fuera de los plazos asignados originalmente, es decir, los mismos fueron cargados de forma extemporánea:

Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	Documentación Documentación cargada fuera del plazo asignado originalmente
Poscontractual Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)	

PDF Soporte Aprobación Terminación, Contratación Novedades --> 15/02/2024

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 53 de 68

Fuente: SIA Observa

- **2023-02-043:** Informes de Supervisión – Informe Contratista – Pagos realizados – Cuenta de cobro. En el análisis realizado en la etapa de ejecución, por medio del control de legalidad del sistema SIA Observa se evidenció lo siguiente:

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
2023-02-043	Precontractual	5	5	100,0 %
2023-02-043	Contractual	11	4	36,4 %
2023-02-043	Poscontractual	1	0	0,0 %

📄 Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Poscontractual	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)		Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)	✓	Requerido
Contractual	ADICIÓN/PRÓRROGA (AGR)		Requerido
Contractual	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIÓN-PRÓRROGA(AGR)		Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	✓	Requerido
Contractual	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	✓	Requerido
Contractual	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	✓	Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)		Requerido

Fuente: SIA Observa – Control de Legalidad Fase de Ejecución.

Validando nuevamente el sistema, se observa que, la documentación faltante fue cargada fuera de los plazos asignados originalmente, es decir, los mismos fueron cargados de forma extemporánea:

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 54 de 68

Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	Documentación	uerido
Poscontractual Liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN (AGR)	Documentación cargada fuera del plazo asignado originalmente	mativo
PDF Soporte Aprobación Liquidación, Contratación Novedades --> 31/12/2023			

Fuente: SIA Observa

Dado lo anterior se confirma el hallazgo de auditoria.

Hallazgo Cinco. Administrativa con presunto alcance disciplinario deficiencias en la supervisión de los Contratos: de Obra No. 2023-08-124 y de Interventoría 2023-09-127, en el mantenimiento integral del edificio Bolívar.

Criterios:

Constitución Política:

Artículos 6 y 209

Ley 80 de 1993 “Estatuto general de la contratación pública”

Artículo 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales:

Numeral 5 Exigencia requisitos mínimos de calidad a los bienes y servicios

Artículo 23. Principios de las actuaciones contractuales

Artículo 26. Del principio de responsabilidad

Ley 1474 de 2011

Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual

Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)

Artículo 38 Numeral 1, 3

Acuerdo N° 006 de julio de 2022 “Por medio del cual se modifica y adopta el nuevo manual de contratación del Infimanizales”

-Supervisión e interventoría

-Facultades, deberes y prohibiciones de los supervisores e interventores

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 55 de 68

Descripción de la Situación:

Durante el año 2024, Infimanizales enfrentó problemas de supervisión en dos contratos: de obra e interventoría, para el mantenimiento integral del edificio Bolívar, lo cual ha comprometido la integridad estructural del edificio Bolívar y ha retrasado significativamente los procedimientos administrativos necesarios para la correcta liquidación de los contratos. Los detalles de las deficiencias en ambos contratos son los siguientes:

Durante las inspecciones realizadas el 16 de enero, 28 de mayo y 11 de julio al Contrato de Obra No. 2023-08-124, por parte de la Jefe de bienes, se identificaron inconformidades, como mala calidad en pintura, reparaciones inadecuadas en madera, y problemas críticos de infiltraciones por impermeabilización defectuosa. A pesar de 24 observaciones notificadas desde el 17 de enero, no se tomaron medidas correctivas adecuadas, y la falta de entrega de la documentación necesaria para la liquidación del contrato impidió la formalización del recibo de las obras.

Por otro lado, el Contrato de Interventoría No. 2023-09-127, completamente pagado por \$20.527.736, mostró deficiencias en la supervisión por parte de la administración central, permitiendo la aceptación de trabajos que no cumplían con los estándares de calidad, evidenciados en problemas de humedad, anclajes defectuosos y pintura inapropiada. La falta de control en la supervisión sugieren negligencia en las responsabilidades de supervisión de Infimanizales, afectando la integridad del edificio Bolívar. Estos incidentes destacan la necesidad de mejorar los procesos de supervisión para proteger el patrimonio público y asegurar la ejecución adecuada de los contratos.

Causas

- Falta de supervisión y seguimiento por parte de la interventoría
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra
- Omisión en el deber de vigilancia y control por parte del supervisor del contrato
- Inadecuada gestión de riesgos
- Falta de mecanismos de control y seguimiento por parte de la entidad

Efectos

- Detrimiento al patrimonio público
- Incumplimiento de los objetivos contractuales
- Posibles sobrecostos por reparaciones y correcciones
- Afectación de la imagen y reputación de la entidad contratante
- Posibles sanciones y responsabilidades legales

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 56 de 68

- Pérdida de confianza en la gestión de recursos públicos

Respuesta de la entidad

Manifiesta la entidad las obras contratadas atendían mantenimientos generales del edificio Bolívar y no comprometieron su integridad estructural. La entidad no comparte la apreciación de la Contraloría sobre la supuesta falta de gestión en la supervisión de los contratos, y presenta evidencias de las acciones realizadas. Desde enero de 2024, la Directora de Gestión de Bienes emitió comunicados a la interventoría y al contratista, requiriendo soluciones a las observaciones sobre la calidad de las obras. Se realizaron reuniones y se citó formalmente a los contratistas para abordar las inconformidades.

Ante la respuesta insatisfactoria del contratista de interventoría, Infimanizales remitió un nuevo comunicado en junio de 2024, informando su intención de afectar las pólizas de cumplimiento. Además, en julio de 2024, la Directora de Gestión de Bienes emitió un informe detallado al Gerente sobre el estado de las obras no entregadas y la necesidad de iniciar el procedimiento de incumplimiento contractual según la Ley 1474 de 2011. Infimanizales ha proyectado actos administrativos para dar inicio a las audiencias correspondientes.

En conclusión, Infimanizales afirma haber realizado una gestión diligente en la supervisión de los contratos, evitando su liquidación hasta tener claridad sobre los saldos a favor y en contra de las partes. La entidad está iniciando los procedimientos administrativos pertinentes para declarar eventuales incumplimientos, respetando el debido proceso según las Leyes 1437 de 2011 y 1474 de 2011. Infimanizales considera que no existen fundamentos para elevar una observación en su contra, dado que está tomando las acciones necesarias para proteger los intereses de la entidad.

Posición de la Contraloría

Una vez analizada la respuesta emitida por Infimanizales frente a la observación comunicada en el informe preliminar de auditoría, este ente de control concluye que los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan la observación. Las deficiencias en la calidad de las obras, como la mala calidad en pintura, reparaciones inadecuadas en madera y problemas críticos de infiltraciones por impermeabilización defectuosa, evidencian debilidades en la supervisión ejercida por Infimanizales durante la etapa de ejecución de los contratos, permitiendo que se aceptaran trabajos que no cumplieran con los estándares de calidad requeridos.

Es importante resaltar que la observación se fundamenta en la falta de control y seguimiento oportuno durante la etapa de ejecución de los contratos, y no en las acciones posteriores

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 57 de 68

realizadas por Infimanizales en la etapa post-contractual y de liquidación. Si bien la entidad ha realizado algunas acciones encaminadas a requerir a los contratistas para que subsanen las deficiencias identificadas en la ejecución de los contratos de obra (No. 2023-08-124) e interventoría (No. 2023-09-127), estas gestiones no eximen a la entidad de su responsabilidad de haber ejercido una adecuada supervisión durante la ejecución de los contratos.

Es deber de los supervisores designados por Infimanizales vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, adoptando las medidas necesarias para prevenir y corregir oportunamente las deficiencias que se presenten durante la etapa de ejecución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. La falta de control y seguimiento oportuno durante esta etapa generó retrasos significativos en los procedimientos de liquidación y en la toma de decisiones para la protección de los intereses de la entidad, en tal sentido se confirma la observación como hallazgo con presunta connotación disciplinaria, por deficiencias en la supervisión en la etapa de ejecución de los dos contratos

Hallazgo Seis. Administrativo con presunto alcance disciplinario, deficiencias en la Supervisión de Infimanizales del contrato de consultoría no. 2023-04-065, que compromete la Gestión Estratégica de Contratos de Concesión de la entidad.

Criterios:

**Constitución Política:
Artículos 6 y 209**

Ley 80 de 1993 “Estatuto general de la contratación pública”

Artículo 3 Fines de la contratación estatal

Artículo 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales:

Numeral 5 Exigencia requisitos mínimos de calidad a los bienes y servicios

Ley 1474 de 2011

Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual

Artículo 84 Sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores

Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2025 “Colombia, potencia mundial de la vida”

Ley 1952 de 2019 “Código general disciplinario”

Artículo 38 Deberes del servidor público

Numeral 1

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 58 de 68

Contrato No. 2023-04-065 Firmado entre Infimanizales y Lotero Zuluaga Abogados S.A.S.

Descripción de la Situación:

Revisados los informes presentados por el contratista Lotero Zuluaga Abogados S.A.S. en relación a las concesiones de Aguas de Manizales, Frigocentro, la Plaza de Mercado y la compra de la PTAR. Después de contrastar estos informes con las obligaciones estipuladas en el contrato N° 2023-04-065, se identifican varias deficiencias y falta de cumplimiento en los entregables.

Los análisis realizados por el contratista generan recomendaciones genéricas. Frente a los ejercicios de prospectiva, los escenarios planteados son limitados y no reflejan un análisis de las variables clave que podrían impactar las concesiones en el mediano y largo plazo; situación que no detectó la Entidad de manera adecuada en algunos entregables en el marco de la supervisión del contrato.

Este posible incumplimiento en las obligaciones específicas del contrato no solo refleja una gestión deficiente por parte del contratista, sino que también subraya la falta de una supervisión adecuada por parte de Infimanizales. Esto no solo sugiere una falta de diligencia, sino que también podría requerir acciones correctivas y posibles disciplinarias para proteger los intereses y la integridad operativa de Infimanizales, garantizando una supervisión más rigurosa y efectiva en futuros contratos.

Causas

- Ausencia de manual y procedimientos de supervisión.
- Desconocimiento de la normativa vigente.

Efectos

- Información estratégica insuficiente
- Riesgo de incumplimiento normativo.
- Pérdida de oportunidad de innovación

Respuesta de la entidad

En relación a esta observación, la administración de Infimanizales se acoge a lo decidido en sede de la investigación fiscal en torno a la queja incoada el día 8 de abril de 2024.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 59 de 68

De otro lado, se anexa documento adicional de la Doctora Luz Adriana Franco Gallego – Jefe de la Oficina de Servicios Corporativos de Infimanizales, quien fungió como uno de los Supervisores del Contrato No 2023-04-065.

Posición de la contraloría

La Contraloría considera que Infimanizales aceptó la observación planteada, ya que en su respuesta no se evidencia una posición concreta frente a la misma, sino que se acoge a lo que se decidida en una investigación fiscal paralela, sin abordar directamente los argumentos de la observación comunicada en el informe preliminar de auditoría.

En relación al documento anexado, por uno de los supervisores del contrato mencionado, no será tomado en cuenta en el proceso de auditoría actual. La Contraloría enfoca su revisión en los procesos y la posición institucional de la entidad, no en las declaraciones o posiciones individuales de sus miembros, la cuales son competencia de otros organismos de control, que podrán evaluarlas en contextos adecuados.

Nuestro enfoque permanece en evaluar la gestión y supervisión a nivel institucional, asegurando que las prácticas y procedimientos cumplen con los estándares y obligaciones contractuales estipuladas. En este sentido la observación se configura como hallazgo fiscal con presunto alcance disciplinario.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 60 de 68

6. Beneficios del Control Fiscal

Los beneficios del Control Fiscal son impactos positivos, cuantificables o cualificables, que determina la contraloría en el sujeto de control, generado por una actuación evidenciada y comprobada, que puede derivarse del seguimiento a las acciones comprometidas en los planes de mejoramiento; de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos; acciones del control fiscal participativo y de los estudios macroeconómicos comunicados.

El origen de los beneficios se clasifica de acuerdo a los siguientes patrones, y se describe de acuerdo a la actuación de la contraloría que originó el beneficio:

- Observación
- Hallazgo
- Seguimiento al Plan de mejoramiento
- Pronunciamiento
- Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)

Descripción del origen: explicación breve, clara y concisa del hecho o situación irregular detectada por la contraloría que dio origen al beneficio.

Acciones del sujeto vigilado: Redacción en forma concreta de las acciones realizadas por el Sujeto de control para generar el beneficio.

Descripción del beneficio: Redacción en forma concreta en que consistió el beneficio generado.

Entidad: Infimanizales

El tipo de Beneficio se clasifica en: **Cualificable y cuantificable.**

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 61 de 68

#	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio
1	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento al Hallazgo N°1 consignaciones sin identificar a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$8.078.272,96, las cuales corresponden a los meses septiembre, octubre y noviembre.	Procedimentar en el marco del proceso; de tal manera, que se permita establecer las acciones requeridas para que los registros de las partidas conciliatorias estén ajustadas y cerradas en las cuentas de la respectiva vigencia.	Cualificable	Identificación de cada uno de los registros contables
2	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento al Hallazgo N°2 no revelación de las partidas de efectivo restringido y/o de destinación específica dentro de notas a los estados financieros	Levantar procedimiento y aplicarlo para que en adelante no se presente la misma situación.	Cualificable	Establecimiento del procedimiento
3	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	Seguimiento al Hallazgo N°3 Contratos suscritos sin fecha concreta, presunta violación al principio de publicidad, violación al principio de transparencia y al principio de planeación. gestión ineficiente.	Optimizar el anexo que contiene las cláusulas del contrato para evitar inexactitudes	Cualificable	Control de los anexos que contienen las cláusulas del contrato no presenten inexactitudes
4	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento al Hallazgo N°4 Violación al principio de planeación y falta de seguimiento y supervisión ante incumplimiento del contrato 2022-06-064. gestión ineficaz e ineficiente.	Realizar dos capacitaciones dirigidas a los supervisores de los contratos y cuyo objetivo principal será concientizar sobre el seguimiento en términos y calidad del cumplimiento a cabalidad de los objetos contractuales	Cualificable	Verificación de soportes y registros de las capacitaciones realizadas

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 62 de 68

#	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio
5	Seguimiento al Plande mejoramiento	Seguimiento al Hallazgo N°1 – Ambiental. Rendición de la cuenta componente Ambiental, transversal para Emsa, Lotería de Manizales; Empresa de Renovación Urbana de Manizales - ERUM; Hospital de Caldas ESE; Instituto de Cultura y Turismo de Manizales - ICTM; Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES.	Establecer un procedimiento para la rendición de la cuenta. Codificar en el sistema de gestión de la calidad un formato para la rendición del formato 20 y sus anexos	Cualificable	Se verificó los formatos y procedimientos a implementar. Se constató la implementación de los procedimientos y la codificación de los formatos
6	Seguimiento al Plande mejoramiento	Seguimiento al Hallazgo N°2 – Ambiental. Omisión en la realización de actividades de evaluación, control y seguimiento al componente ambiental en los sujetos y puntos de control, transversal a: Municipio de Manizales; Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES; Instituto de Valorización de Manizales -INVAMA; Asociación Cable Aéreo de Manizales -ACAM; Empresa de Renovación Urbana de Manizales -ERUM; Instituto de Cultura y Turismo de Manizales - ICTM; Hospital General San Isidro - HGSI; y Hospital de Caldas.	Realizar una (1) Auditoria Interna al Componente Ambiental.	Cualificable	Verificación de acciones, papeles soportes y registros. Se verificó el cronograma de auditorías de control interno, se validó la ejecución de dicha auditoría y los resultados de esta

Fecha de aprobación de los beneficios: Los Beneficios del Control Fiscal quedan aprobados en mesa de trabajo, previo al envío del informe preliminar a la entidad auditada.

	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página: 63 de 68

7. Cuadro de tipificación de Hallazgos

INFIMANIZALES

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA					
No	Descripción del hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal otro asunto \$	A	F	D	P	*	¿Nombre del alcance de Otro?
1	Hallazgo Uno: Administrativo. Ausencia de Manual de Supervisión e Interventoría en Infimanizales: Deficiencias en la gestión y control de la ejecución contractual	-----	-----	X					
2	Hallazgo dos. Administrativa con presunto alcance disciplinario y fiscal por valor de \$27.133.000. Pago de sanción a la DIAN, por extemporaneidad en presentación o corrección de información exógena año 2020	-----	\$27.133.000.	X	X	X			
3	Hallazgo tres. Administrativa. Falta de control en las obligaciones contractuales.	-----	-----	X					
4	Hallazgo cuatro. Administrativa. Deficiente calidad en la rendición de documentos de la contratación en el SIA OBSERVA.	-----	-----	X					
5	Observación Cinco. Administrativo con presunto alcance disciplinario deficiencias en la supervisión de los Contratos: de Obra No. 2023-08-124 y de Interventoría 2023-09-127, en el mantenimiento integral del edificio Bolívar	-----	-----	X		X			
6	Hallazgo Seis. Administrativo con presunto alcance disciplinario, deficiencias en la Supervisión de Infimanizales del contrato de consultoría no. 2023-04-065, que compromete la Gestión Estratégica de Contratos de Concesión de la entidad.			X		X			
Subtotales									
TOTAL			\$27.133.000.	6	1	3			

Convenciones:

A: Administrativo

F: Fiscal

D: Disciplinario

P: Penal

*** : Otro**